



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1273

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53942/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora SOLESSIO VIVIANA ALICIA (Legajo N° 3870), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Agosto de 2022.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora SOLESSIO VIVIANA ALICIA (Legajo N° 3870), Clase 1958, D.N.I. N° 12.917.700, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Agosto de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1274

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52513/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor VILLALBA JUAN JOSE, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor VILLALBA JUAN JOSE, D.N.I. N° 24.548.286 un subsidio de \$ 50.400,00 (PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-52511/2022.-

[Handwritten Signature]
2617



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1275

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52511/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor ACTIS DANTE ANTONIO DAVID, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ACTIS DANTE ANTONIO DAVID, D.N.I. N° 35.242.346, un subsidio de \$ 52.526,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VENTISEIS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53752/2022.-

[Handwritten signature]
2618



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1276

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53752/2022 y el
Decreto N° 1071/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, debido a las renunciaciones presentadas por los Doctores SAGARI, Diego Ezequiel y PIÑERO, Paula Jimena en Noviembre del 2021 y Abril de 2022 respectivamente (Decreto N° 2046/2021 y Decreto N° 507/2022), es necesaria la incorporación de las Dras. Nalvin Ysabel Diaz Bolivar y Claudia Mabel Gramondi, a fin de actualizar la conformación de la Junta Medica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto la Secretaría General, conforme a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos solicita modificar la Junta Medica Municipal creada mediante el Decreto 1071/2019.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Junta Medica Municipal creada por el Decreto N° 1071/2019, según lo establecido en el artículo 77° de la Ley Provincial N° 14.656.

ARTICULO 2°: Desígnese como nuevos miembros integrantes de la Junta Medica Municipal, a Partir del 1 ° de Agosto del corriente año, según lo establecido en el Artículo Anterior:

En representación del Departamento Ejecutivo a las Siguietes Trabajadoras:

Dra. NALVIN YSABEL DIAZ BOLIVAR (PSIQUIATRA) DNI 96.072.419

Dra. CLAUDIA MABEL GRAMONDI (MEDICA LABORAL) DNI 17.682.016

Y dándose de baja a:

Dr. DIEGO EZEQUIEL SAGARI (MEDICO LEGISTA) DNI 25.317.828

Dra. PAULA JIMENA PIÑERO (PSIQUIATRA) DNI 30.143.141

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.-

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1277

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51923/2022 y el Decreto N° 1100/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 86/2022, para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor y Reparación General de Cubierta en la Unidad de Fortalecimiento Familiar del Municipio de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio y por lo tanto el mismo se declara Desierto.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos para que determine si persiste la necesidad de realizar un nuevo llamado Licitatorio.

Que la Secretaría requirente indica que persiste la necesidad de realizar la contratación de referencia y solicita que se promueva un segundo llamado.

Que interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que corresponde declarar Desierto el primer Llamado y propone nueva fecha de Apertura de las Propuestas del Segundo Llamado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1669).

Que la Subsecretaría Legal, emite Dictamen de su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara Desierto el Llamado a Licitación Pública N° 86/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51923/2022.-

2620



DECRETO N° 1277

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Pública N° 86/2022 (Segundo llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor y Reparación General de Cubierta en la Unidad de Fortalecimiento Familiar del Municipio de Almirante Brown" hasta la suma de \$ 22.201.403,52 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 06 de Septiembre del 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$ 22.201,40 (PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1278

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51340/2022 y el Decreto N° 1019/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 84/2022, para la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Educativa Municipal", según detalles obrantes en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: NURIA S.A, el Oferente N° 2: FLORES HECTOR y el Oferente N° 3: VENTURUCCI MARCELO JAVIER; se informa en el mismo acto que los Oferentes 2 y 3, no cumplen con lo solicitado en el Artículo 7 Inciso F, del Pliego de Bases y Condiciones, otorgándoles un plazo de 48 horas hábiles para la entrega de la documentación y habiendo cumplido ambos en tiempo y forma.

Que la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional presta conformidad a las propuestas presentadas, informando que la presente contratación ha cumplido con los pasos administrativos correspondientes y que todas las propuestas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación; y aconseja adjudicar la misma a los Oferente N° 1, Oferente N° 2 y Oferente N° 3, ya que en cada uno de los ítems se han evaluado la mejor calidad y el precio más conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar de la Licitación de referencia de la siguiente manera: al Oferente N° 1: NURIA S.A. los ítems N° 2 y 17 por la suma de \$ 782.888,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO); Oferente N° 2: FLORES HECTOR los ítems N° 4, 11, 12, 14 y 18 por la suma total de \$ 1.028.800,00 (PESOS UN MILLON VIENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS) y al Oferente N° 3: VENTURUCCI MARCELO JAVIER los ítems 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 19, 20 y 21 hasta la suma de \$ 4.713.392,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS), siendo el monto total adjudicado de \$ 6.525.080,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA) siendo este el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1278

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

Que toma intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1475 y 1-1839).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Educativa Municipal", hasta la suma de \$ 6.525.080,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: NURIA S.A (CUIT/CUIL N° 30-61933071-0) con domicilio Legal constituido en la calle Esteban Adrogué N° 1076, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 2 y 17 hasta la suma de \$ 782.888,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO).

Oferente N° 2: FLORES HECTOR (CUIT/CUIL N° 20-28057419-9), con domicilio Legal constituido en la calle Almafuerte N° 170, de Glew, Partido de Almirante Brown, los Ítems 4, 11, 12, 14 y 18 por un monto de \$ 1.028.800,00 (PESOS UN MILLON VIENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS).

Oferente N° 3: VENTURUCCI MARCELO JAVIER (CUIT/CUIL N° 20-26841928-5) con domicilio Legal constituido en la calle Retiro N° 150, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 19, 20 y 21 hasta la suma de \$ 4.713.392,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



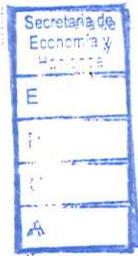
DECRETO N° 1278

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53947/2022 - *[Signature]*

2624



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1279

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53947/2022, por el cual se gestiona la Jubilación por Incapacidad del Trabajador LEIVA HECTOR MARIO (Legajo N° 6211); y

CONSIDERANDO:

Que toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 82° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 14° Inc. "k", 48° y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador LEIVA HECTOR MARIO (Legajo N° 6211); Clase 1960, D.N.I. N° 14.060.583, de la Clase 2, Categoría "Obrero IV", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, conforme lo establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 82° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 14° Inc. "k", 48° y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Agosto de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48081/2022.-
(Cuerpos I y II)

2625



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1280

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48081/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1224/2022, por el cual se gestionó el segundo llamado a Licitación Pública N° 65/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de la Primera Etapa del Edificio del Polo Judicial de Almirante Brown, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Prensa y Comunicación indica la imposibilidad de realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del Llamado a Licitación Pública N° 65/2022, ya que se encuentra fuera de los plazos requeridos.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones se expide manifestando que habiéndose encontrado inconvenientes administrativos que imposibilitaron formalizar el trámite dentro de los plazos previstos legalmente resulta necesario fijar una nueva fecha de apertura de la Presente Licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde realizar las modificaciones pertinentes a fin de dar continuidad al trámite licitatorio.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1238).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 1224/2022 por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3° : El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de Septiembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 08 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48081/2022.-
(Cuerpos I y II)



2626



DECRETO N° 1280

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2022.-

614.882,77 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS)."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50592/2022.
(Cuerpos I y II)

2627



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1281

ALMIRANTE BROWN, 17 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50592/2022 y el Decreto N° 1014/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 83/2022, para la "Contratación de 9 Servicios de Logística para la Distribución de Alimentos Secos y Frescos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: PEREYRA CHRISTIAN OMAR y el Oferente N° 2: REAL DE CATORCE S.A.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas presentadas y por Producto, manifiesta que ambos Proveedores cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, siendo los precios unitarios acordes a los del mercado; asimismo sugiere adjudicar la Licitación al Oferente N° 2, ya que su propuesta presenta el precio más económico, igualando el Presupuesto Oficial y resulta ser lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: REAL DE CATORCE S.A., hasta la suma de \$ 4.167.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL), cuya propuesta encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1398).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50592/2022

(Cuerpos I y II)

2628



DECRETO N° 1281

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT 30-..... 71229194-6), con domicilio Legal constituido en la calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la "Contratación de 9 Servicios de Logística para la Distribución de Alimentos Secos y Frescos", hasta la suma de \$ 4.167.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 3.5.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53946/2022.

2629



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1282

ALMIRANTE BROWN, 17 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53946/2022, por el cual se gestiona la Jubilación por Incapacidad del Trabajador SORIANELLO ALFREDO LUCIO (Legajo N° 5496); y

CONSIDERANDO:

Que toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 82° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 14° Inc. "k", 48° y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador SORIANELLO ALFREDO LUCIO (Legajo N° 5496); Clase 1956, D.N.I. N° 12.176.435, de la Clase 3, Categoría "Obrero III", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, conforme lo establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 82° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 14° Inc. "k", 48° y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Agosto de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-54106/2022.-

[Handwritten signature]
2630



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1283

ALMIRANTE BROWN, 17 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54106/2022 y el Decreto N° 1235/2022, por el cual se acepta la renuncia de la Señora Romero Jessica Aldana; y

CONSIDERANDO:

Que se consignó erróneamente la denominación de la Planta a la cual pertenecía la Trabajadora, correspondiendo por tal motivo modificar el Artículo 1° del mencionado Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 1235/2022, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora ROMERO JESSICA ALDANA (Legajo N° 7257), Clase 1994, D.N.I. N° 38.511.824, a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Temporal), Jurisdicción "1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, "conforme a los Artículos 6° inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial "N° 14.656; Artículos 2° del Decreto Reglamentario 784/2016; 10° inciso "c", "14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por "Ordenanza N° 12.122, a partir del 01 de Agosto de 2022, de acuerdo a lo "indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría "General respectivamente."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1284

ALMIRANTE BROWN, 17 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51976/2022 y el Decreto N° 1165/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 94/2022, para la "Provisión de Tóner para Impresoras, Fotocopiadoras y Plotters", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. y el Oferente N° 2: ROSSI FABIAN ANDRES.

Que la Secretaría General presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas Presentadas, indica que ambas propuestas cumplen, tanto técnica como documentalmente, con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que cada uno de los ítems cotizados y cada uno de los modelos de los consumibles de la provisión de referencia, representan la oferta más económica y conveniente a los intereses del Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. hasta la suma de \$ 9.960.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL); cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, es la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1698).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,
atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70753082-7), con domicilio Legal constituido en la calle Frías 5501 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Provisión de Tóner para Impresoras, Fotocopiadoras y Plotters", hasta la suma de \$ 9.960.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022
(Cuerpo IV)

2633



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1285

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo IV), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00029981, cuyo monto es de \$ 11.674.176,84 (PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) y N° 2172B00029982, por un monto de \$ 409.870,07 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SIETE CENTAVOS), resultando la suma total de \$ 12.084.046,91 (PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 12.084.046,91 (PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00029981, cuyo monto es de \$ 11.674.176,84 (PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) y N° 2172B00029982, por un monto de \$ 409.870,07 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SIETE CENTAVOS), emitidas por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022
(Cuerpo IV)

2634



DECRETO N° 1285

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Proceso - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1286

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51223/2022 y el Decreto N° 1042/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 82/2022, para la "Adquisición de Rodado para ser Utilizado como Mercado Móvil"; Proyecto Participar en Comunidad - Convenio MDS-MAB, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se ha presentado solo 1 (una) Propuesta: el Oferente N° 1: VIALERG S.A.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que la cotización presentada por la Empresa, cumple con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente. Asimismo, informa que teniendo en cuenta que la adquisición de referencia se solicita en el marco del Convenio firmado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y nuestra Municipalidad, requiere se adjudique la Licitación a dicho Oferente, ya que aunque su propuesta supera el Presupuesto Oficial aproximadamente un 20,00%, resulta conveniente a los intereses municipales entendiendo que sus valores son acordes a los valores actuales de mercado. Asimismo, solicita, que la diferencia entre el subsidio ingresado y el Presupuesto Oficial, se cubra con fondos del Tesoro Municipal, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Convenio suscripto.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Único Oferente: VIALERG S.A., hasta la suma de \$ 15.600.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, es conveniente a los intereses Municipales, remarcando que la diferencia que surja entre el monto del Presupuesto Oficial y la Propuesta Económica deberá afectarse a los Fondos Municipales.

Que, tratándose de una Única Oferta válida, y que la misma es de evidente conveniencia a los intereses municipales, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 202° del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración, es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, adjudicando la misma Ad Referéndum, atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Interendente Municipal Interino



DECRETO N° 1286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1452 y 1-1905).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa VIALERG S.A. (CUIT N° 30-71624187-0), con domicilio Legal constituido en la Plaza Almirante Brown N° 333 PB de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Rodado para ser Utilizado como Mercado Móvil"; Proyecto Participar en Comunidad - Convenio MDS-MAB, hasta la suma de \$ 15.600.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.28.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1287

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución N° 130/2022 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, referido a la actualización tarifaria para el Transporte de Pasajeros, de acuerdo al análisis de los cuadros y bases tarifarias para el mencionado servicio en la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada en el Visto del presente establece un nuevo cuadro tarifario para los Servicios Urbanos Intercomunales del Gran Buenos Aires, recomendando la observancia de la aplicación de las normas de coordinación tarifaria establecidas en el Artículo 5° del Decreto Ley N° 7466/69.

Que el Decreto Ley 7466/69 prescribe en su Artículo 5° que: "En materia tarifaria, las municipalidades deberán trasladar a los servicios de su competencia los valores aprobados por el Poder Ejecutivo para los comprendidos en el régimen Provincial...".

Que asimismo, el Artículo 25° de la Ordenanza N° 4018 preceptúa que las tarifas de los Servicios Comunales seguirán las pautas que se dictaminen en el orden Nacional y Provincial, autorizando al Departamento Ejecutivo a ponerlas en vigencia "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría legal emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adhiérase al cuadro tarifario correspondiente a los Servicios Urbanos Intercomunales del Gran Buenos Aires, establecido en la Resolución N° 130/2022 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Las tarifas mencionadas en el Anexo I entrarán en vigencia a partir de la cero (00:00) hora del día 1° de Agosto de 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1287

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3°: Se establece que quienes posean tarjeta del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) y que pertenezcan a los grupos detallados en el Artículo 5° de la Resolución 975/2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, abonarán los montos establecidos para las tarifas con SUBE con el descuento del cincuenta y cinco por ciento (55%) en tanto cumplieren los requisitos establecidos por la Legislación Nacional al respecto.

ARTICULO 4°: Entiéndase por grupo de afinidad o atributo social referidos en el Artículo anterior los siguientes: Jubilados y/o pensionados, Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, Beneficiarios de la Asignación por Embarazo, Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, Personal del Trabajo Doméstico, Veteranos de Guerra de Malvinas, otros Beneficiarios que se establezcan en el futuro.

ARTICULO 5°: El presente Decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretaría de Gobierno – Agencia Municipal de Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), de Economía y Hacienda y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1288

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54192/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Sra. GUZMAN TRONCOSO, JESSICA FABIOLA ; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-54192/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 84/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. GUZMAN TRONCOSO, JESSICA FABIOLA, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 6 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1288

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 84/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. GUZMAN TRONCOSO, JESSICA FABIOLA, con D.N.I. N° 95.170.658, CUIL 27-95170658-8, con domicilio en Av. Monteverde N° 5879 de la localidad de Burzaco, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-54192/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-31823/2021 - Alcance 3

2642



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1289

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-31823/2021 - Alcance 3, por el cual tramitan las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 1 (Noviembre/2021), N° 2 (Febrero/2022), N° 3 (Abril/2022) y N° 4 (Mayo/2022), para la Categoría Repavimentación, por la Obra "Rehabilitación de las Calles Amenedo y Presidente Perón", correspondiente a la Licitación Pública N° 70/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada en su totalidad a través del Convenio Específico celebrado el día 18 de Octubre de 2021 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2021-126097134-APN-RRICP#DNV), aprobado por Resolución N° RESOL-2021-2082-APN-DNV#MOP del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, y convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.563 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 17 de Marzo de 2022.

Que por Expediente N° 4003-31823/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 70/2021 para la contratación de la obra, y por Decreto N° 1610 de fecha 19 de Octubre de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 335.013.968,69 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS). El día 09 de Noviembre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Que la Cláusula Primera del Convenio Específico y el Artículo 6° del Contrato de Obra establecen que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto PEN N° 691/16.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos elevó al 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad las solicitudes de Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 (Noviembre/2021), N° 2 (Febrero/2022), N° 3 (Abril/2022) y N° 4 (Mayo/2022), para la Categoría Repavimentación, oportunamente presentadas por la Contratista, para la prosecución del procedimiento establecido en el Decreto N° 691/2016.

Que, a partir de la documentación recibida, el 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad procedió a efectuar los cálculos correspondientes, aplicando el procedimiento establecido por el régimen del Decreto N° 691/2016, de los cuales surge un mayor gasto total de \$ 124.830.298,43 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), resultando de esta forma que el nuevo monto total de la Obra asciende

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-31823/2021 - Alcance 3

2643



DECRETO N° 1289

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

a la suma de \$ 459.844.267,12 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS).

Que los cálculos detallados precedentemente fueron realizados por la Sección Automatización de Procesos y Estadísticas del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad y se encuentran adjuntos en el IFGRA N° IF-2022-77106972-APN-RIII#DNI (CUADROS COMPARATIVOS Y RESUMEN MAYOR GASTO), correspondiente al Expediente N° EX-2022-81505906- -APN-RIII#DNI del mencionado organismo nacional, e incorporados a fs. 41/43 del presente Expediente N° 4003-31823/2021 - Alcance 3.

Que la Supervisión de Obra del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad solicitó al Municipio la suscripción de las Actas de Redeterminaciones de Precios y el dictado del Decreto aprobatorio de las Redeterminaciones Definitivas de Precios y de las citadas Actas.

Que con fecha 11 de Agosto de 2022 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. suscribieron las Actas de Redeterminaciones de Precios, correspondientes a los meses de Noviembre/2021, Febrero/2022, Abril/2022 y Mayo/2022.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 1 (Noviembre/2021), N° 2 (Febrero/2022), N° 3 (Abril/2022) y N° 4 (Mayo/2022), para la Categoría Repavimentación, conforme el Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, de la Obra "Rehabilitación de las Calles Amenedo y Presidente Perón", correspondiente a la Licitación Pública N° 70/2021, en favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., en los términos de las actuaciones del Expediente de la Dirección Nacional de Vialidad N° EX-2022-81505906- -APN-RIII#DNI, de conformidad con el Convenio Específico celebrado el día 18 de Octubre de 2021 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown.

Dr. Miguel Ernesto Feinza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1289

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Agosto de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Se convalidan, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, las Actas de Redeterminaciones de Precios de fecha 11 de Agosto de 2022, suscriptas entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., correspondientes a los meses de Noviembre/2021, Febrero/2022, Abril/2022 y Mayo/2022.

ARTÍCULO 3º: Se dispone ampliar el monto total de la Obra a la suma de \$ 459.844.267,12 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS), lo cual implica un mayor gasto total de \$ 124.830.298,43 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTÍCULO 4º: La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.62.00. - Partida 4.2.2.0., Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1290

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo Paritaria Anual 2021-2022 suscripta el 16 de Septiembre de 2021 entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Unión del Personal Civil de la Nación- Seccional Provincia de Buenos Aires, en la cual se trataron entre otros temas el pase a Planta Permanente de los trabajadores y trabajadoras municipales que ingresaron preferentemente en el año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente de referencia, la Dirección General de Recursos Humanos solicita que, a los efectos de dar cumplimiento con lo acordado en el acta mencionada, la que se acompaña a fojas 3, se disponga el ingreso a la Planta Permanente Municipal del personal evaluado, detallado en el Anexo que obra a fojas 2.

Que resulta necesario normalizar en forma progresiva la situación por la que atraviesa el Personal Temporario, Temporario Especializado y/o Reemplazante; y teniendo en cuenta que el Departamento Ejecutivo Municipal considera imprescindible y fundamental el pase a la Planta Permanente de los restantes trabajadores y trabajadoras ingresados en el año 2014.

Que los Secretarios de las respectivas áreas han evaluado el desempeño de diversos postulantes a fin de propiciar el pase a la Planta Permanente Municipal.

Que dichos funcionarios han manifestado que, al momento de seleccionar entre los mencionados aspirantes, han ponderado la idoneidad, responsabilidad y compromiso de los mismos al desarrollar las tareas encomendadas.

Que esta Municipalidad considera a estos valores y cualidades como fundamentales para llevar a cabo una mejor y más eficiente gestión, por lo que estima necesario reconocer a aquellos empleados que cuentan con tales atributos.

Que en dichas actuaciones obra nota de la Secretaria de Gobierno, por la que remite las mismas a la Subsecretaria Legal para la intervención de su competencia.

Que en el presente expediente luce glosado el dictamen de la Subsecretaría Legal manifestando que la medida que se propicia adoptar se encuentra comprendida en lo dispuesto por los Artículos 2° de la

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1290

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

Ley Provincial N° 14656 y 4° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone, a partir del 1° de Septiembre de 2022, el ingreso a la Planta Permanente Municipal de los Trabajadores Municipales que se encuentran detallados en el ANEXO I que obra a fojas 2 del Expediente N° 4003-54240-2022 y el que forma parte integrante del presente Decreto; los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 14656 y 4° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 12.122.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las jurisdicciones, partidas y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos) y Economía y Hacienda (Dirección General de Administración- Departamento Sueldos y Contaduría) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Zaianza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1291

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54292/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor del Señor LUPIS CHRISTIAN DANIEL; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la Ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-54292/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 90/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor LUPIS CHRISTIAN DANIEL, por la suma de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) a devolver en 6 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-54292/2022

2649



DECRETO N° 1291

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 90/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor LUPIS CHRISTIAN DANIEL, con D.N.I. N° 22.847.891, CUIL N° 20-22847891-2, con domicilio en Los Studs N° 1641 de la Localidad de Longchamps, por la suma de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-54292/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1292

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54197/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. TAMAREO MARIA ROSA CAMILA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-54197/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 85/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. TAMAREO MARIA ROSA CAMILA, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 85/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. TAMAREO MARIA ROSA CAMILA, con D.N.I. N° 43.382.829, CUIL 27-43382829-7, con domicilio en Juan XXIII N° 1396, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-54197/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1293

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54265/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Señora MATOS MENDOZA JUDITH YESENIA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la Ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-54265/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 83/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora MATOS MENDOZA JUDITH YESENIA, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 4 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 83/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora MATOS MENDOZA JUDITH YESENIA, con D.N.I. N° 95.068.060, CUIL N° 27-95068060-7 con domicilio en Avenida Espora N° 8707 de la Localidad de Ministro Rivadavia, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 4 (Cuatro) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-54265/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37622/2021.-
(Cuerpos I al III)

2654



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1294

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-37622/2021 (Alcance I, Cuerpos I al III), y la nota del Instituto Municipal de las Culturas, solicitando el reemplazo de Profesores; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se debe a la renuncia presentada por las Profesoras Torrez Natalia Mariel, Campos Gimena y Campos Elizabeth, por razones de índole particular, habiendo sido asignadas oportunamente por el Decreto N° 491/2022; asimismo se propone una nueva designación y distribución de los módulos correspondientes.

Que ha tomado intervención la Contaduría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja de la asignación de módulos mensuales correspondientes al año 2022 a las Profesoras que seguidamente se indica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto:

Del 1º de Agosto al 30 de Noviembre de 2022

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MODULOS
TORREZ, Natalia Mariel	24.491.856	30
CAMPOS, Gimena	31.599.526	120
CAMPOS, Elizabeth	26.010.341	60

ARTICULO 2º: Se incorporan al listado de Profesores del Instituto Municipal de las Culturas, para la asignación de módulos mensuales correspondientes al año 2022, conforme el listado que se acompaña:

Del 1º de Agosto al 30 de Noviembre de 2022

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37622/2021.-
(Cuerpos I al III)

2655



DECRETO N° 1294

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MODULOS
BARBARITO, Damián Ariel	33.149.231	40
GUTIERREZ, Andrea Fabiana	18.657.715	120
FLORES, Julia Elizabeth	22.082.488	50

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Administración Ejecutiva - Categoría Programática 31.01.00. - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: A los efectos de la liquidación correspondiente y acorde a la Ordenanza N° 12.594, se fija en \$ 256,50 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS) el valor de cada módulo.

ARTICULO 5° : Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), de Educación, Ciencia y Tecnología, el Instituto Municipal de las Culturas, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009

(Alcance 2-Cuerpo V)

2656



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1295

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/2009 (Alcance 2 - Cuerpo V), por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Agencia Municipal de Recaudación propicia modificaciones a las Ordenanzas Impositivas N° 12.488 y 12.487 que rigen a partir del 1° de Enero de 2022 en virtud de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal en su Artículo 224° establece los Hechos Imponibles que darán lugar a la aplicación de la Contribución Obligatoria por Valorización Inmobiliaria; en referencia a lo preceptuado por la Ley Provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

Que el Artículo 225°, de la Ordenanza Fiscal, establece la base imponible para el cálculo de dicha contribución.

Que el Artículo 175° de la Ordenanza Tarifaria establece que el Departamento Ejecutivo será el encargado de determinar plazos de pago e intereses para la percepción de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.).

Que se considera necesidad de ampliar la cantidad de cuotas del "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.)" que brinde accesibilidad para el cumplimiento de pago de esta Contribución; las actuaciones administrativas no serán aprobadas hasta tanto no se haya verificado la cancelación total del plan de facilidades de pago.

Que con la voluntad de propender a la Regularización Fiscal de los Contribuyentes y teniendo en cuenta los considerandos que anteceden, la Agencia Municipal de Recaudación adjunta Proyecto de Decreto que prorroga el vencimiento de los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 1159/2022 con el fin inmediato de dictar medidas, que regulen los efectos de la misma, para que los vecinos de Almirante Brown puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales.

Que toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, prestando conformidad a lo indicado.

Por ello,


Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1295

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se establece un "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.);" que prevalecerá sobre otros planes de pagos vigentes, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Octubre de 2022. El régimen consistirá en la posibilidad de abonar la (C.O.V.I.) en hasta 24 cuotas iguales y consecutivas con un interés mensual del 2% el cual se aplicará sobre cada una de las cuotas seleccionadas.

ARTICULO 2°: En caso de la cancelación anticipada de las cuotas seleccionadas no dará lugar a devolución alguna ni saldo a favor del Contribuyente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda - Subsecretaría de Agencia Municipal de Recaudación, Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1296

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11101/2009 (Alcance 2 - Cuerpo V), por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Agencia Municipal de Recaudación, promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49° de la Ordenanza Fiscal vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros.

Que de este modo el Municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los Contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria.

Que un Régimen Especial de Regularización de deudas impositivas facilita el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de Juicios de Apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al Contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales en cuotas.

Que el Decreto 1160/2022 estableció Planes de Regularización de Deudas Impositivas; un "REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION DE DEUDAS IMPOSITIVAS" y un "REGIMEN ESPECIAL PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCION", con vigencia desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 2022.

Que, con la voluntad de propender a la Regularización Fiscal de los Contribuyentes y teniendo en cuenta los considerandos que anteceden, la Agencia Municipal de Recaudación adjunta Proyecto de Decreto que proroga el vencimiento de los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 1160/2022.

Que toma intervención la Subsecretaría Legal emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009
(Alcance 2 - Cuerpo V)

2659



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1296

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se proroga desde el 1° de Septiembre y hasta el 31 de Octubre de 2022, los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 1160/2022.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales) y Oportunamente, ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49168/2022
(Cuerpos I al IV)

2660



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1297

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49168/2022 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 888/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 62/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 3", según especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A., el Oferente N° 2: MENDOZA CARLOS ALBERTO y el Oferente N° 3: BENUSSI S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura prestan conformidad a lo informado por Dirección General de Proyectos Estratégicos, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas indica que el Sistema de Cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y no habiendo objeciones que formular, aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta estando aproximadamente un 1,50% por debajo del Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se considera que el monto ofertado se encuentra dentro de los valores de mercado siendo la de menor valor y por lo tanto la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A. hasta la suma de \$ 19.675.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), cuya Propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales y acorde a los valores actuales de mercado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1243).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49168/2022
(Cuerpos I al IV)

2661



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1297

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la firma ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-69544758-9) con domicilio legal constituido en la calle General Roca N° 55, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 3", hasta la suma de \$ 19.675.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1298

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54273/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor del Señor CORTES ERNESTO BRAIAN; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la Ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-54273/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 86/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor CORTES ERNESTO BRAIAN, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 4 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1298

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 86/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor CORTES ERNESTO BRAIAN, con D.N.I. N° 36.324.028, CUIL N° 20-36324028-4, con domicilio en Azopardo N° 4576 de la Localidad de Rafael Calzada, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 4 (Cuatro) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-54273/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría
E.
L
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43920/2022 - Alcance 3.

2664



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1299

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43920/2022 - Alcance 3, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Puesta en Valor de Caminos Rurales en Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-43920/2022 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 629/2022 del 27 de Abril de 2022, por el cual se adjudicó a la Empresa GRAMMA SERVICIOS S.A.S. el llamado a Licitación Pública N° 31/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura quien luego del informe presentado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura y la Planilla de Cómputos solicita la ampliación de la obra de referencia en un 49.93% del monto total contratado, lo que representa la suma de \$ 17.459.497,65 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), ya que es necesario continuar con los trabajos de mantenimiento de calles de tierra del distrito, indispensables para asegurar la conectividad de los barrios con menor densidad de calles pavimentadas hacia las avenidas principales. Asimismo, indica que al encontrarse en el presente contexto inflacionario y que los precios contratados corresponden al mes de Marzo del corriente año, realizar un nuevo llamado a licitación resultaría más oneroso. Por último, indica como plazo de ejecución de obra de 60 (sesenta) días corridos.

Que la Empresa Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original, manteniendo precios y condiciones contratados en el expediente referido.

Que se adjuntan copias de la Planilla de Cómputo y Presupuesto de Ampliación de Obra, del Libro de Contratos y Convenios, del Decreto de Adjudicación N° 629/2022, de la Orden de Compra N° 906/2022, del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente).

Que ha tomado intervención la Contaduría General informando que dicha tramitación es de aplicación de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1897.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 49.93% de la Orden de Compra N° 906/2022, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del PCLP que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma \$ 17.459.497,65 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS); a su

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1299

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de Financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 49.93% (cuarenta y nueve con noventa y tres por ciento) la Contratación con la Empresa GRAMMA SERVICIOS S.A.S. (CUIT N° 30-71584846-1), de la Obra: "Puesta en Valor de Caminos Rurales en Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", por un importe de \$ 17.459.497,65 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), Instituto Municipal del Deporte, y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1300

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54268/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Señora CACERES KAREN ELIZABETH; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la Ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-54268/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 89/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora CACERES KAREN ELIZABETH, por la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) a devolver en 6 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1300

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 89/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora CACERES KAREN ELIZABETH, con D.N.I. N° 38.701.687, CUIL N° 27-38701687-8 con domicilio en Frías N° 6045 de la Localidad de San José, por la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-54268/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Estenaga
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1301

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54194/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. LEON SUSANA GRACIELA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-54194/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 87/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. LEON SUSANA GRACIELA, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a devolver en 4 (Cuatro) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1301

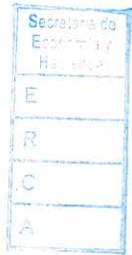
ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 87/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. LEON SUSANA GRACIELA, con D.N.I. N° 13.156.080, CUIL 27-13156080-5, con domicilio en Humberto 1° N° 2644, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 4 (Cuatro) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-54194/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Fialenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1302

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente
N° 4003-46509/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación se crea el PRO.DE.CO. (Programa de Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores) cuyo objetivo es coordinar la ejecución de las etapas del proceso instituido por la Ley N° 26348.

Que existe una gran cantidad de vehículos depositados en las dependencias municipales, por la falta de presentación de las personas con derechos sobre los mismos.

Que la gran mayoría de estos vehículos, por las condiciones en que se encuentran, representan un peligro para el medio ambiente y la salud, representando un foco de contaminación que requiere una pronta solución y por ende amerita establecer la emergencia sobre esta problemática.

Que el depósito de estos vehículos implica la erogación de recursos económicos y humanos, así como la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el municipio.

Que la Ley N° 26348 contempla la situación planteada en su Artículo 1° el cual enuncia: "Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el Artículo 2342 del Código Civil, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra".

Que el Artículo 5° de la Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación 542/2021 invita a las provincias y municipios a adherir al programa PRO.DE.CO.

Que el Municipio de Almirante Brown adhirió al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores mediante la Ordenanza N° 10690/2016.

Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10690/2016 autoriza al Departamento Ejecutivo a incorporar al patrimonio Municipal los vehículos retenidos en ejercicio del poder de policía municipal, y/o abandonados, y/o destruidos, y/o no aptos para rodar que se encuentren en depósitos municipales,

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1302

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

y sobre los cuales se haya llevado a cabo el procedimiento dispuesto en el primer párrafo de dicho artículo.

Que en cumplimiento al primer párrafo el Artículo 12° del Marco Regulatorio y Procedimiento Administrativo del programa Nacional PRO.DE.CO., aprobado por la Resolución 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación, se procedió a suscribir el correspondiente CONVENIO DE COLABORACIÓN con dicha cartera ministerial.

Que en cumplimiento al segundo párrafo del Artículo 12° del Marco Regulatorio y Procedimiento Administrativo del programa Nacional PRO.DE.CO., aprobado por la Resolución 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación, corresponde designar a la Entidad de Bien Público beneficiaria del Programa de Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores (PRO.DE.CO).

Que la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA AMIGOS DE LA GRANJA EDUCATIVA MUNICIPAL DE ALMIRANTE BROWN", de acuerdo a la documentación acompañada, reúne los requisitos legales para ser beneficiaria del Programa.

Que el párrafo tercero del Artículo 12° del Marco Regulatorio y Procedimiento Administrativo del programa Nacional PRO.DE.CO., aprobado por la Resolución 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación, dispone que se deberán arbitrar los medios necesarios a los fines de garantizar la reserva del 10% del producto de la venta de la chatarra que se incluya en el Programa y definir el proceso de selección de la empresa compactadora entre aquellas registradas en el Programa de Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores (PRO.DE.CO.).

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incorpórese al patrimonio municipal los vehículos detallados en el Anexo 1, que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Dispónese la entrega en calidad de chatarra y a título gratuito de la totalidad de los vehículos detallados en el Anexo 1, así como de los

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46509/2022.-

2672



DECRETO N° 1302

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

vehículos y maquinaria dados de baja al patrimonio municipal y la chatarra en general que se encontraren en los depósitos municipales, a la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA AMIGOS DE LA GRANJA EDUCATIVA MUNICIPAL DE ALMIRANTE BROWN".

ARTÍCULO 3°: La entrega dispuesta en el Artículo 2° se efectúa con el cargo de someter los bienes entregados mediante el presente, al "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO.) del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 4°: Establécese un plazo de cinco (5) días, para que la entidad beneficiaria acepte la entrega de los bienes dispuesta por el Artículo 2°, bajo apercibimiento de revocación de la misma.

ARTÍCULO 5°: Créase el Fondo de Reserva para atender eventuales reclamos de terceros, en el cual se deberá depositar el DIEZ PORCIENTO (10%) del producto de la venta de la chatarra entregada en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 6°: Dispónese para el proceso de selección de la empresa compactadora que ésta se realice entre aquellas que se encuentran registradas en el Programa de Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores (PRO.DE.CO.) del Ministerio de Seguridad de la Nación, teniendo en cuenta los antecedentes en otros procesos similares y la cercanía al distrito.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Prevención y Seguridad Ciudadana, de Gobierno (Agencia Municipal de Seguridad Vial) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1303

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-27548/2021 - Alcance 7, por el cual se tramitan las Adecuaciones Provisorias de Precios de la Obra "Pavimentos y Red de Alumbrado Público sección desde La Pampa a El Cóndor - Obras de Infraestructura Pública y de Equipamiento Urbano para el Barrio 2 de Abril en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires" (Licitación Pública N° 41/2021); y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio Marco de Adhesión Programa de Mejoramiento de Barrios IV de fecha 16 de Octubre de 2015 celebrado entre la Nación Argentina representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), actualmente perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat tiene como objetivo contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares financiados con recursos de una línea de crédito aprobada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El presente crédito corresponde al Contrato de Préstamo 3458/OC-AR (PROMEBA IV).

Que la empresa adjudicataria de la obra ha sido la firma JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y se ha firmado contrato con el Municipio el día 2 de Noviembre de 2021, convalidado mediante Decreto N° 1511 del 1° de Octubre de 2021.

Que entre la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y el Municipio se han firmado las Actas Acuerdo Integrativas del Contrato de Obra de Adecuación Provisoria de Precios N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 correspondientes al período comprendido entre los meses de Diciembre de 2021 y Mayo de 2022 según Decreto 691/16 (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública. Aprobación.), que han sido convalidadas por Notas N° NO-2022-79550555-APN-SSPH#MDTYH y NO-2022-79550361-APN-SSPH#MDTYH de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, resultando un nuevo monto total de la Obra de \$ 507.035.864,63 (PESOS QUINIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Frienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1303

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Actas Acuerdo Integrativas del Contrato de Obra de Adecuación Provisoria de Precios N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, correspondientes al período comprendido entre los meses de Diciembre de 2021 y Mayo de 2022, conforme el Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, de la Obra "Pavimentos y Red de Alumbrado Público sección desde La Pampa a El Cóndor – Obras de Infraestructura Pública y de Equipamiento Urbano para el Barrio 2 de Abril en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires", Licitación Pública N° 41/2021, en favor de la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.

ARTÍCULO 2º: Se dispone ampliar el monto total de la Obra a la suma de \$ 507.035.864,63 (PESOS QUINIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), lo cual implica un mayor gasto total de \$ 152.514.738,83 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º: La Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: A través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, notifíquese de manera fehaciente al Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y a la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiación 133 - Categoría Programática 21.08.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1304

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54602/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio para la Señora PEREYRA PAMELA LAURA GISELA, Profesora de Gimnasia Aeróbica Deportiva, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos que genere la participación de su equipo de Gimnasia Aeróbica del Club Social y Deportivo Mármol en los selectivos que se llevarán a cabo el 11 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Organizados por la Federación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora PEREYRA PAMELA LAURA GISELA, D.N.I. 31.445.713, un subsidio de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), destinado a solventar los gastos que genere la participación de su equipo de Gimnasia Aeróbica del Club Social y Deportivo Mármol en los selectivos que se llevarán a cabo el 11 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANS
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
.
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1305

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54484/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Señora GAMARRA ADRIANA VICTORIA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la Ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-54484/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 91/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora GAMARRA ADRIANA VICTORIA; por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) a devolver en 4 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1305

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 91/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora GAMARRA ADRIANA VICTORIA, con D.N.I. N° 30.438.776, CUIL N° 27-30438776-4, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1551 de la Localidad de Rafael Calzada, por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 4 (Cuatro) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-54484/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Comunada
Procesada
Registrada
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1306

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42747/2022, lo dispuesto en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J) Convenio Colectivo de Trabajo, Aprobado por Ordenanza N° 12.122; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31/35 la Secretaría General, solicita el alta de las Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

VILLANUEVA EDGARDO GUSTAVO	2766
GOLAN SANDRA	2976
CONTRERAS SILVIA BEATRIZ	3121
AVECILLA GUILLERMO	3129
ESPINILLO JUAN CARLOS	3312
INSAURRALDE JORGE	3318
BASUALDO ESTELA	3394
CUSI JORGE EDUARDO	3412
ACOSTA ERNESTO RAFAEL	3426
BARRERA MARCOS ALBERTO	3439
OLABUENAGA PABLO	3626
COPPOLA CARINA PAOLA ANDREA	3701
PALMA CECILIA INES	3811
FERNÁNDEZ MERCEDES ALBA	3857
REGUEIRA SUSANA DEL VALLE	3867
ARANDILLA MARIA PAULA	3868
SOLESSIO VIVIANA ALICIA	3870
STOCCO MARIA INES	3877

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1306

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Agosto de 2022.-

PRESENTADO LILIANA NILDA	3879
GUZMAN MARIO DAMIAN	3899
DE CESARE LEONARDO JOSE	3902
FUENTES NANCY MARIEL	3940
VAZQUEZ RICARDO DAVID	3973
ALDAZ MONICA PATRICIA	4023
PIRIZ ZULMA SANDRA	4027
KARLES SERGIO FABIAN	4044
GACHEN SANDRA	4211
ACOSTA CARLOS	4212
GARAY WALTER ALBERTO	4256
LOMBARDO MARCELO ALEJANDRO	4258
VALLE JESÚS REINALDO	4280
GALETTA SILVIA BEATRIZ	4307
VAZQUEZ CARLOS MARIO	4330
BERNALES MIRIAM VIVIANA	4336
SANDOVAL ROLANDO RICARDO	4366
MELGAREJO CARMEN BEATRIZ	4385
ARMENGOL CARLOS MAURO	4435
PITRAU VANINA A.M.	4454
PERALTA CARLOS HECTOR	4555
PALAZO SANDRA	4579
ROMERO FERNANDO HUMBERTO	4601
CANTO CLAUDIO FRANCIS	4607
TROJKOVICH JUAN PABLO	4638
CARDOZO JULIO EZEQUIEL	4678
ALEGRE MARIA SILVIA	4716
RICCIARDI CLAUDIO DANIEL	4724
DIAZ ANTONIO EULADIO	4791
ELIAS CLAUDIO DAVID	4798
PAOLI CRISTIAN DIEGO	4806
DE PHILIPPIS VALERIA	4807
RAMIREZ VICTOR MARIO	4816
IRIZAR CARLOS EDUARDO	4824

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1306

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Agosto de 2022.-

PRANTEDA ADRIAN JOSE	4858
LASSO FLAVIA LORENA	4870
RODRIGUEZ VALERIA ALEJANDRA	4884
VELEZ RODOLFO FABIAN	4888
FLORES GEORGINA VANESA	4958
MONSALVO JUAN CARLOS	4969
MIRANDA SOLEDAD FERNANDA	5012
CAVALIERI FRANCISCO	5013
OCAMPO MARIA SOLEDAD	5027
MARTINEZ LANGONI MAXIMILIANO ARIEL	5041
BAZAN HUGO OSVALDO	5137
VALDEZ CARLA MALEN	5143
FARIÑA CLAUDIA EVA	5182
GOROSITO CRISTIAN ADRIAN NESTOR	5208
MORELLI ULISES DAMIAN	5211
GONZALEZ MARCOS ARIEL	5220
CORNACCHIONE EUGENIO	5227
AGOSTINO PABLO ALEJANDRO	5276
CARBALLO CESAR GABRIEL	5278
VALDEZ GISELA ANA	5321
ATUM LIONEL ROLANDO	5355
PONCE ALEJANDRO VICTOR	5420
AGUIRRE HECTOR DANIEL	5433
CANDELA JOSE CARLOS	5534
BUSTOS ZULEMA HAYDEE	5580
CABRAL MARIA DEL TRANSITO	5640
ROSA SEBASTIAN EZEQUIEL	5681
IZAGUIRRE DAIANA GISELA	5728
VILLALBA MARIA ANTONELLA	5749
ORTIZ FERNANDA VANINA	5757
LEMA LUISA LORENA	5758
COMPANY MARCOS JAIME	5795
AGUIRRE SERGIO CESAR	5806
GONZALEZ PAREDES FERNANDO	5810

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Interente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1306

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

MARZANO JONATAN DANIEL	5825
CANTO OSVALDO MARCELO	5829
GUARDA MARIA ANTONIA	5835
OLIVA MARIA ROSA	5906
PAZ JUAN ALIDEZ	5914
ROSALES MARTA ROSA	5923
ACOSTA ALFREDO AQUILES	5945
ALVARADO MIGUEL ANGEL	5949
ARTO MAURO EZEQUIEL	5953
BARAJA FACUNDO HERNAN	5955
BARRAZA STELLA ANDREA	5957
BASCONCELO CARLOS GUILLERMO	5958
BENITEZ SIMON DE JESUS	5960
BLENGINO CARLOS DANIEL	5967
BOROVACH MATIAS EZEQUIEL	5968
BURUNAT RICARDO CLAUDIO ESTEBAN	5970
CARRANZA GUSTAVO RAFAEL	5973
CHIO DIEGO RUBEN	5977
DI GIROLAMO VICTOR MANUEL	5983
BRUNO EDUARDO JOSE	5987
FERNÁNDEZ SERGIO ANTONIO	5992
GARCIA GOÑI ALEJANDRO JAVIER	5994
LLAMAS JUAN CARLOS	6013
MARTINO PABLO VICTOR	6018
MENDOZA CONSTANZA ISABEL	6021
MORENO MARINELA ALDANA	6023
OCHLENSCHLAEGER JAVIER ADOLFO	6025
PEÑALBA DAVID NESTOR	6031
POLETTO JUAN MANUEL	6035
SUPRANOWSKI ALEJANDRO RAUL	6048
URIOL DANIEL ANIBAL	6056
BRAIDA GUILLERMO RAUL	6061
CAPONE LILIANA VERONICA	6084
ZALAZAR DIANA ANDREA	6087

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1306

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

SIBARA JUAN HERNAN	6090
QUINTANA RUBEN DARIO	6091
OTERO RAUL JOSE	6096
GONZALEZ JULIO RICARDO	6105
SERANTONI FACUNDO HERNANDO	6111
CHAILE ALICIA GRACIELA	6145
GONZALEZ AMINA DE LOS ANGELES	6152
ROLON VERÓNICA GABRIELA	6154
BULACIO GUILLERMO DANIEL	6183
CALCAGNO PABLO LUIS	6191
OLIVERA RAMON EDUARDO	6207
DELGADO MANUEL ESTEBAN	6218
BENEDETTI SOLANGE	6222
PLUIS SILVIA BEATRIZ	6229
FERREYRA YAMILA JOANA	6235
GOMEZ JULIO OMAR	6246
CAMPOS LUIS RENE	6248
YOZZIA EMILIANO GUSTAVO	6254
QUINTANA NAHUEL ANGEL	6274
ALFONZO MARCELO JAVIER	6276
GUIDOBONO DIEGO NAHUEL	6327
TETTAMANZI DIEGO ALEJANDRO	6331
LUCERO GASTON OMAR	6342
CASTILLO KAREN YAMILA	6346
PONCE SAMANTA PAOLA	6386
DWIGALO RAUL FERNANDO	6404
CACERES DIEGO XAVIER	6417
DYGNOTI AGATA CAMILA BELEN	6450
BARRAZA ALFREDO JOSE	6452
DERMIT SOLANGE CAROLINA	6469
CORTEZ HORACIO ANIBAL	6474
LOPEZ MIGUEL ANGEL	6481
D'AGOSTINO MARIANA ALBA	6527
VALDEZ MAXIMILIANO ANDRES	6539

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1306

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Agosto de 2022.-

RAMIREZ ERICA DAIANA	6541
FONTANA EVELYN ROCIO	6542
MACIEL SEVERIANA DEL CARMEN	6544
SEGOVIA EDUARDO DELFIN	6562
FERNANDEZ RAUL DAMIAN	6563
LOBO RODOLFO ARIEL	6579
ZECCHINI NICOLAS DAVID	6584
GONZALEZ MURUA FACUNDO FELIPE	6595
SCARSI EVANGELINA ELIZABETH	6672
ALTIERI CARLOS RAUL	6674
VILLANUEVA RAMON	6678
ORTELLADO NOELIA SOLEDAD	6705
FERREYRA YESICA SOLEDAD	6706
CANTO RAMIRO ALEJO	6707
MARCHESE ALFREDO ALEJANDRO	6711
SADER GABRIEL HERNAN	6740
RUIZ CAMILA LORENA	6745
VILLAVICENCIO ANABELA VERONICA	6855
CAICONTE GLORIA NOEMI	8042
CALCAGNO FRANCISCO	8158
CORBAG CLAUDIO RUBEN	8310
NICO SILVINA LIDIA	8419
GILBERTO DEBORA LILIANA	8484
DE CARLUCCI VERÓNICA ANALIA	8499
ORTEGA GRACIELA MARCELA	8512
GUEVARA JULIO RAUL	8572

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1307
ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42745/2022 y la nota de Secretaria General, solicitando se lleve a cabo el alta del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2022, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley 14.656 y el Artículo 21º Inc. J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 - a los siguientes Trabajadores:

RAMIREZ ANALIA GRISELDA	5418
MARESCA TOMAS	6017
BARRIOS PEDRO PAULINO	6746
SELLANES FABIO RAUL	6749
POULLION AYELEN MARGARITA	6776
FERRARI ARIEL MARCELO	6780
VEGA NICOLAS LEANDRO	6830
LABRIOLA GUSTAVO GABRIEL	6842
ROMACHUK RODOLFO ERNESTO	6843
YAÑEZ GABRIEL JOSE	6845
ACEVEDO WALTER GUSTAVO	6853
GUERRERO JUAN JOSE	6854
ESPINOLA GABRIEL ESTEBAN	6858
AYALA DIEGO ERNESTO	6865
ETCHEBEST MARIANO DANTE	6874
NOGUES MAURICIO LEANDRO	6894
BAEZ JUAN JOSE	6996
ORDAS GUSTAVO NICOLAS	7119
LUTZ SANDRA ADRIANA	7121
BERDINI MARIA	7124
VELEZ JOSE FACUNDO	7143
SWIAHLA VICTORIA	7145
LEMA JUAN JOSE	7163
LOMBARDO FIORELLA NAIR	7185

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1307

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

VILLALBA MICAELA MAILEN	7186
TARNOWSKI CAMILA	7187
PAVON DANIEL ENRIQUE	7339
FRACCAROLLI SABRINA SOLEDAD	8427

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2022, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley 14.656 y el Artículo 21° Inc. J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122 – al trabajador:

LOPEZ MAURO ANDRES 6868

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1308

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42749/2022 y la nota de la Secretaria General, solicitando que se lleve a cabo el Alta en el pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Movilidad", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21° Compensación 2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

GENNARI LAURA ISABEL	6496
BELTRAN ESTEFANÍA NOELIA	6545
LARRASOÑA HERNAN PEDRO	6739
ACOSTA CINAGLIA NATALIA SOLEDAD	6761
POULLION AYELEN MARGARITA	6776
EPISCOPO DIEGO ESTEBAN	6803
ALVARENGA VERÓNICA ANALIA	6870
LOPEZ MERINO HERNAN	6973
ACEVEDO LUIS ENRIQUE	7067
MASTRODOMENICO CARLOS ALEJANDRO	7068
ALBA DURAN MICAELA YAZMIN	7115
BIRITOS NELIDA AMALIA	7116
MULLER SAMANTA EVA	7117
RISSO MELODY YANET	7118
GUTIERREZ AGOSTINA BELEN	7273
QUISPE GABRIELA SOLEDAD	7274
PAVON DANIEL ENRIQUE	7339
CAJAL LUIS EZEQUIEL	8799

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21° inc b) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

ERRAMOUSPE DENISE	6693
LIBERTINI ROBERTO GABRIEL	6785

Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Intendente



DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Agosto de 2022.-

OLGUIN GAGNEBIN FEDERICO JAVIER	6788
AYALA JORGE RAFAEL	6789
GONZALEZ GUSTAVO FABIAN	6823
RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN	6826
ABENDAÑO MARIA LAURA	6827
CASTRO FEDERICO GABRIEL	6828
CALICCHIO ANDREA DE LOS ANGELES	6871
ESPINDOLA NATALIA FLORENCIA	6892
GOMEZ LEONARDO DAMIÁN	6977
FERNÁNDEZ FRANCISCO EMANUEL	7127
CUSI CRISTIAN EZEQUIEL	7151
DIAZ LUCAS MATIAS	7199
BILLORDO OSCAR ALBERTO	7200
GIMENEZ MARIANO DAVID	7360
VALIERO CRISTIAN GABRIEL	7361
SHENFELT IVAN ANSELMO	7364

ARTICULO 3º: Se reconoce a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2022, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

GRANIERI MARCELO EDUARDO	5460
CAPELLARO MARCELO ALBERTO	6098
RUIZ ROBERTO RUBEN	6115
RAMOS EGGARDO ARIEL	6116
LUCERO EMMANUEL SEBASTIAN	6669
HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN	6682
MENDEZ VICTOR GUSTAVO	6735
MIÑO GABRIEL HERNAN	6737
BARRIOS PEDRO PAULINO	6746
SELLANES FABIO RAUL	6749
BARRIOS CLAUDIA VIVIANA	6770
MORENO GUILLERMO GASTON	6782
GONZALEZ GUSTAVO FABIAN	6815
CESPEDES LUIS ALBERTO	6817
CEPEDA LEONARDO JULIAN	6831
CACERES MEDINA GASTON FABIAN	6834
PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO	6836
ROSELLI JONATHAN DAMIÁN	6838
ALFONZO GUSTAVO SEBASTIÁN	6849
CUSUMANO OSCAR MATEO	6850

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

GUERRERO JUAN JOSE	6854
ZEBALLOS JAVIER ISRAEL	6863
AYALA DIEGO ERNESTO	6865
LOPEZ CRISTIAN DANIEL	6878
ALMARAS LUIS ALBERTO	6995
BAEZ JUAN JOSE	6996
SERRANO ROCIO BELEN	6997
CASTELLO JUAN IGNACIO	6998
TRINIDAD LUCAS SERGIO	7001
ALEGRE ALAN IVAN	7002
ALLEDES NANCY KARINA	7006
QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL	7007
AZZOLLINI MARCOS JAVIER	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	7013
CISCO DIEGO EDUARDO	7015
AYALA GASTON NICOLAS	7071
DELGADO VERÓNICA PATRICIA	7081
MARTINEZ DEBORA LORENA	7084
GUERRERO MARINA ESTHER	7093
ROMANELLA STELLA MARIS	7094
MORELLI NICOLAS EZEQUIEL	7095
ORTEGA OSVALDO MARIO	7103
CAPRIA MARIO ALBERTO	7104
SANTANA GUSTAVO GABRIEL	7105
REYES GLOBSKY ALEJANDRA GIMENA	7109
CORRALES ANDRES ALBERTO	7110
SARZA DANIEL OMAR	7122
ISNARDO ERNESTO MARTÍN	7123
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	7128
ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER	7133
QUINTANA LEONARDO GASTON	7136
VELEZ JOSE FACUNDO	7143
VERON NATALIA GISELE	7147
NIEVAS LUCAS ARIEL	7148
BRANCATO EMILIANO JOSE	7149
VERON WILFREDO EMMANUEL	7150
LEDESMA CLAUDIO	7152
YONG FERNANDA GUADALUPE	7159
MONSALVO JONATHAN MAXIMILIANO	7160
SAINTETEBEN JUAN CARLOS	7161
PEREZ MAXIMIALIANO EZEQUIEL	7165
HERNANDEZ SERGIO ARIEL	7230

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1308
ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

VELEZ NAHUEL ALEJANDRO	7239
BALBUENA JORGE EMANUEL	7240
AVILA ALAN SEBASTIAN	7241
ALLENDES PABLO ERNESTO	7266
SANCHEZ ADRIAN IGNACIO	7303
AGUIRRE DARIO RAMON	7312
MAGLIER CARLOS RUBEN	7314
ALEGRE BRAIAN ALEXIS	7328
CÉSPEDES IAN FRANCO	8650

ARTICULO 4º: Se reconoce a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y en el Artículo 21º inciso d-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

ALMARAS LUIS ALBERTO	6995
CASTELLO JUAN IGNACIO	6998
TRINIDAD LUCAS SERGIO	7001
ALEGRE ALAN IVAN	7002
ALLENDES NANCY KARINA	7006
AZZOLINI MARCOS JAVIER	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	7013
MORELLI NICOLAS EZEQUIEL	7095
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	7128
ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER	7133
VERON NATALIA GISELE	7147
NIEVAS LUCAS ARIEL	7148
VERON WILFREDO EMMANUEL	7150
LEDESMA CLAUDIO	7152

ARTICULO 5º: Se reconoce a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y en el Artículo 21º inciso d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

FERREIRA JOSE LUIS	4615
HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN	6682
BARRIOS PEDRO PAULINO	6746
SELLANES FABIO RAUL	6749
BARRIOS CLAUDIA VIVIANA	6770
RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN	6826
VEGA NICOLAS LEANDRO	6930

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

CUSUMANO OSCAR MATEO	6850
GUERRERO JUAN JOSE	6854
AYALA DIEGO ERNESTO	6865
BAEZ JUAN JOSE	6996
CORRALES ANDRES ALBERTO	7110
FERNANDEZ FRANCISCO EMANUEL	7127
QUINTANA LEONARDO GASTON	7136
HERNANDEZ SERGIO ARIEL	7230
ALLENDES PABLO ERNESTO	7266
AGUIRRE DARIO RAMON	7312
MAGLIER CARLOS RUBEN	7314
ALEGRE BRAIAN ALEXIS	7328

ARTICULO 6°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y en el Artículo 21° inciso d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

CÉSPEDES LUIS ALBERTO	6817
CACERES MEDINA GASTON FABIAN	6834
LOPEZ CRISTIAN DANIEL	6878

ARTICULO 7°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Colaborador Sanitario 35%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y en el Artículo 21° inciso d-5) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

CAPELLARO MARCELO ALBERTO	6098
CEPEDA LEONARDO JULIAN	6831
PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO	6836
ROSELLI JONATAN DAMIAN	6838
ALFONZO GUSTAVO SEBASTIAN	6849
ORTEGA OSVALDO MARIO	7103
CAPRIA MARIO ALBERTO	7104
SANTANA GUSTAVO GABRIEL	7105
SARZA DANIEL OMAR	7122
ISNARDO ERNESTO MARTIN	7123

ARTICULO 8°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Unidad de Emergencia Médica Móvil 20%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso d-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1308

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

CAPELLARO MARCELO ALBERTO	6098
CEPEDA LEONARDO JULIAN	6831
PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO	6836
ROSELLI JONATAN DAMIAN	6838
ALFONZO GUSTAVO SEBASTIAN	6849
ORTEGA OSVALDO MARIO	7103
CAPRIA MARIO ALBERTO	7104
SANTANA GUSTAVO GABRIEL	7105
SARZA DANIEL OMAR	7122
ISNARDO ERNESTO MARTIN	7123

ARTICULO 9°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y en el Artículo 21° inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

GENNARI LAURA ISABEL	6496
BELTRÁN ESTEFANÍA NOELIA	6545
CORDOVA NICOLE LIDIA MARIANA	6681
LARRASOÑA HERNAN PEDRO	6739
POULLION AYELEN MARGARITA	6776
SANTANDREA CAROLINA INES	6872
ALBA DURAN MICAELA YAZMIN	7115
RODRÍGUEZ MAYRA JEANETTE	7134
SWIAHLA VICTORIA	7145

ARTICULO 10°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", establecida en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

FERREIRA JOSE LUIS	4615
MORENO GUILLERMO GASTON	6782
EPISCOPO DIEGO ESTEBAN	6803
CACERES MEDINA GASTON FABIAN	6834
CALICCHIO ANDREA	6871
URIZ DEBORA NATALIA	6889
LOPEZ MERINO HERNAN	6973
ALMARAS LUIS ALBERTO	6995
BAEZ JUAN JOSE	6996

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interior



DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

SERRANO ROCIO BELEN	6997
CASTELLO JUAN IGNACIO	6998
TRINIDAD LUCAS SERGIO	7001
ALEGRE ALAN IVAN	7002
ALLEDES NANCY KARINA	7006
QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL	7007
AZZOLLINI MARCOS JAVIER	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	7013
ACEVEDO LUIS ENRIQUE	7067
MASTRODOMENICO CARLOS ALEJANDRO	7068
AYALA GASTON NICOLAS	7071
DELGADO VERÓNICA PATRICIA	7081
MARTINEZ DEBORA LORENA	7084
GUERRERO MARINA ESTHER	7093
ROMANELLA STELLA MARIS	7094
MORELLI NICOLAS EZEQUIEL	7095
REYES GLOBSKY ALEJANDRA GIMENA	7109
CORRALES ANDRES ALBERTO	7110
ALBA DURAN MICAELA YAZMIN	7115
BIRITOS NELIDA AMALIA	7116
MULLER SAMANTA EVA	7117
RISSO MELODY YANET	7118
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	7128
ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER	7133
VELEZ JOSE FACUNDO	7143
VERON NATALIA GISELE	7147
NIEVAS LUCAS ARIEL	7148
BRANCATO EMILIANO JOSE	7149
VERON WILFREDO EMMANUEL	7150
LEDESMA CLAUDIO	7152
YONG FERNANDA GUADALUPE	7159
GUZMAN NAQUIAS DAMIAN ANGEL	7192
ALLENDES PABLO ERNESTO	7266
GUTIERREZ AGOSTINA BELEN	7273
QUISPE GABRIELA SOLEDAD	7274
PAVON DANIEL ENRIQUE	7339
CALVIÑO MAURO OMAR	7340
CAJAL LUIS EZEQUIEL	8799

ARTICULO 11°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Obrero Taller Mecánico",

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

establecida en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN 6682

ARTICULO 12°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

MARESCA TOMAS	6017
STEINBERG M. LAURA	6731
GUINOBART CALVO MAYRA	6832
TORRES FLORENCIA CELESTE	6840
LABRIOLA GUSTAVO	6842
YAÑEZ GABRIEL JOSE	6845
NOGUES MAURICIO LEANDRO	6894
ORDAS GUSTAVO NICOLAS	7119
TARNOSKI CAMILA	7187

ARTICULO 13°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso m-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la Trabajadora:

VILLALBA MICAELA MALEN 7186

ARTICULO 14°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Actividad Exclusiva Profesional" según lo establecido en el Artículo 18° inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

AVANZINI TERESA DANIELA	6762
PAIOTTI PATRICIA CLAUDIA	6795
SANTANDREA CAROLINA INES	6872
URIZ DEBORA NATALIA	6889

ARTICULO 15°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Campo en el Cementerio Municipal", según lo establecido en el Artículo 21° inciso o) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

LIBERTINI PABLO DANIEL 6785

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interim



DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN	6823
RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN	6826
CASTRO FEDERICO GABRIEL	6828
GOMEZ LEONARDO DAMIAN	6977
FERNANDEZ FRANCISCO EMANUEL	7127
CUSI CRISTIAN EZEQUIEL	7151
DIAZ LUCAS MATIAS	7199
BILLORDO OSCAR ALBERTO	7200
GIMENEZ MARIANO DAVID	7360
VALIERO CRISTIAN GABRIEL	7361
SCHENFELT IVAN ANSELMO	7364

ARTICULO 16°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

RAMIREZ ANALIA GRISELDA	5418
RULLI CHRISTIAN ALBERTO	6726
DURANTE DANIEL DAMIAN	6727
FERRARI ARIEL MARCELO	6780
ROMACHUK RODOLFO ERNESTO	6843
SIGOT WALTER DARIO	6846
COSENTINO WALTER GABRIEL	6851
MUÑOZ MARIANO MATIAS	6852
ACEVEDO WALTER GUSTAVO	6853
SOSA CARLOS HUMBERTO	6856
ARMESTO MARIANELA	6857
ESPINOLA GABRIEL ESTEBAN	6858
LOPEZ MAURO ANDRES	6868
ETCHEBEST MARIANO DANTE	6874
GAREIS CARLOS OSCAR	6896
FERNANDEZ LAURA DANIELA	7000
LEMA JUAN JOSE	7163
VAZQUEZ MILAGROS DEL CARMEN	7184
LOMBARDO FIORELLA NAIR	7185

ARTICULO 17°: Se reconoce a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso n).B) del

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42749/2022.-

2711



DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2022.-

Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

MARESCA TOMAS	6017
STEINBERG MARIA LAURA	6731
TORRES FLORENCIA CELESTE	6840
LABRIOLA GUSTAVO GABRIEL	6842
NOGUES MAURICIO LEANDRO	6894
ORDAS GUSTAVO NICOLAS	7119
VILLALBA MICAELA MAILEN	7186
TARNOSKI CAMILA	7187

ARTICULO 18°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 19°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1309

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42746/2022 y la nota de Secretaria General, solicitando se lleve a cabo el alta y la baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Julio del 2022, el pago de la Bonificación por "Movilidad", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º compensación.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

BARZOLA ROMINA ARACELI	5399
ALDAY JOEL ANDRES	6405

ARTICULO 2º: Se dispone a partir del 1º de Julio de 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inciso l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

ALDAY JOEL ANDRES	6405
-------------------	------

ARTICULO 3º: Se dispone a partir del 1º de Julio de 2022, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

AYALA GERMAN IGNACIO	8646
----------------------	------

ARTICULO 4º: Se dispone a partir del 1º de Julio de 2022, la baja del pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inc. d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

AYALA GERMAN IGNACIO	8646
----------------------	------

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1309

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48395/2022
(Cuerpos I y II)

2714



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1310

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-48395/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1017/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 82/2022, para Contratar el "Servicio de Conexión Cloacal de Establecimientos Escolares del Municipio de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: MIRANDA RICARDO ALEXIS y el Oferente N° 2: ALVARADO LUIS AGUSTIN.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas realizada por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, manifiesta que el Sistema de Cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja se adjudique la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su propuesta encontrándose dentro de los valores del mercado, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Oficial, representa una economía aproximadamente del 1,78% con respecto al mismo, siendo la oferta de menor valor y por lo tanto la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: ALVARADO LUIS AGUSTIN, hasta la suma de \$ 7.300.880,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), cuya propuesta, estando dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, con valores acordes a los actuales del mercado, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1370).

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FAJANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48395/2022

(Cuerpos I y II)

2715



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1310

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma ALVARADO LUIS AGUSTIN (C.U.I.T. N° 20-..... 16049182-6), con domicilio Legal constituido en la calle Humberto Primo N° 2657 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el "Servicio de Conexión Cloacal de Establecimientos Escolares del Municipio de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 7.300.880,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ...
Intendente M...
Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1311

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47479/2022 y el Decreto N° 943/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 66/2022, para la "Adquisición de Módulos para ser utilizados en la Escuela Descentralizada de Policía, en la Localidad de Ministro Rivadavia, Municipalidad de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se ha presentado solo 1 (una) Propuesta: el Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental realizado por la Dirección General de Arquitectura, indica que el sistema de cotización es por Unidad de Medida, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la adquisición, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con la documentación solicitada de acuerdo a las Cláusulas Particulares del Pliego, manifestando que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente de referencia, ya que aunque su propuesta supera el Presupuesto Oficial aproximadamente un 10,00%, resulta conveniente a los intereses Municipales, entendiéndose que el mismo fue estimado con los valores de mercado correspondientes al mes de Marzo de 2022.

Que, no obstante, en vista de que el presente acto licitatorio ha obtenido una única propuesta económica y que la misma es de evidente conveniencia a los intereses municipales en el marco de un sistema económico inflacionario nacional, corresponde dar intervención al Honorable Concejo deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 202° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración, adjudicándose la presente Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Único Oferente: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. hasta la suma de \$ 108.878.715,00 (PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE), cuya propuesta aunque se encuentra por encima del Presupuesto, Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, sus valores

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1311

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

son acordes a los actuales del mercado, resultando ser conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1232 y 1-1865).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GRAMMA SERVICIOS S.A.S. (CUIT N° 30-71584846-1), con domicilio Legal constituido en la calle María A. Lescano N° 412 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Módulos para ser utilizados en la Escuela Descentralizada de Policía, en la Localidad de Ministro Rivadavia, Municipalidad de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 108.878.715,00 (PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: El presente decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías deEconomía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49169/2022
(Cuerpos I al V)

2718



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1312

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49169/2022 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 892/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 63/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 4", según especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: MENDOZA CARLOS ALBERTO, el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA y el Oferente N° 3: BENUSSI S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura prestan conformidad a lo informado por Dirección General de Proyectos Estratégicos, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas indica que el Sistema de Cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y no habiendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la Licitación de Referencia al Oferente N° 2, cuya propuesta representa una economía del 1.65% con relación al presupuesto oficial, resultando ser la más económica y conveniente a los intereses de la Comuna (Artículo N°23 - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA hasta la suma de \$ 39.292.400,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), cuya Propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1244).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1312

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA
LIMITADA (CUIT N° 30-71064890-1) con domicilio legal constituido
en la calle Humberto Primo N° 3596, de Claypole, Partido de Almirante Brown, el
contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones
de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de
Almirante Brown 2022 - Zona 4", hasta la suma de \$ 39.292.400,00 (PESOS
TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -
Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de
Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática
58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a
la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y
desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría
de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos
Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1313
ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49167/2022 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 890/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 61/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción en Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 2", según Especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: MIRANDA RICARDO ALEXIS y el Oferente N° 2: MENDOZA CARLOS ALBERTO y el Oferente N° 3: AB SERVICIO S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas realizada por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, manifiesta que la Cotización es por Sistema de Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja se adjudique la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que se ajusta a lo solicitado en dicho Pliego y su propuesta representa una economía del 1,28% con respecto al mismo, siendo la de menor valor y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: MENDOZA CARLOS ALBERTO, hasta la suma de \$ 19.721.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUN MIL), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, con valores acordes a los actuales del mercado, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1242).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49167/2022
(Cuerpos I al IV)

2721



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1313

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma MENDOZA CARLOS ALBERTO (CUIT N° 20-..... 17024342-1), con domicilio Legal constituido en la calle Enrique Roger N° 2274 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción en Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 2", hasta la suma de \$ 19.721.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1314

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-52156/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al "HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS LUCIO MELENDEZ", consistente en una Ayuda Económica destinada a poder afrontar los gastos del Estudio de Factibilidad de Uso del Sector Afectado, indispensable para poder llevar a cabo los trabajos de puesta en funcionamiento de la Internación Clínica y sus áreas de Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Secretaría de Gobierno como la Secretaría de Salud, solicitan la intervención de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fin de informar sobre la posibilidad de cumplir con lo solicitado por la Institución.

Que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura indica que ésta no cuenta con personal a fines de poder ejecutarlos y considera que los valores presentados por el Hospital corresponden con precios del mercado, propuestos por 3 empresas convocadas para desarrollar las tareas requeridas.

Que obran las propuestas de las Empresas Contratistas inscriptas en el Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio, MIRANDA CONSTRUCTORA, GDB GROUP y BENUSSI S.R.L., con sus respectivos presupuestos.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos indica que de dichos Presupuestos, se establece el valor de mercado vigente, siendo el más económico y conveniente el correspondiente a la Empresa MIRANDA CONSTRUCTORA, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.605.850,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).

Que media conformidad de la Secretaría de Gobierno.

Que obra la Designación de autoridades vigente del mencionado Hospital y la copia el Documento de identidad de su Directora, la Sra. Hilda Cristina Granotti.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1314

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS LUCIO MELENDEZ", representado por su Directora la Señora GRANOTTI HILDA CRISTINA, D.N.I. N° 11.287.342, un subsidio de \$ 2.605.850,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), destinado a poder afrontar los gastos del Estudio de Factibilidad de Uso del Sector Afectado, indispensable para poder llevar a cabo los trabajos de puesta en funcionamiento de la Internación Clínica y sus áreas de Servicio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1315

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54407/2022, por el cual se tramita la Contratación Directa N° 1642/2022 para la "Adquisición de 15 Vehículos Sedan 4 Puertas, motor de combustión a nafta, equipados como Patrulleros con Blindaje Parcial", según detalle obrante en ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Coordinación General de Gestión de Flota (Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana) mencionando que dentro de sus objetivos se encuentra el fortalecer y proponer nuevos sistemas de control y seguridad en todo el Distrito y velar por la observancia de la regulación aplicable. Asimismo, indica que la incorporación de nuevos patrulleros como también de vehículos para el trabajo de emergencia en situaciones de siniestros en las calles y su relación e interacción para con el Centro de Operaciones Municipal ampliará los recursos en materia de seguridad.

Que en ese sentido y atento al faltante de unidades en el mercado automotriz, solicita que se considere la factibilidad de autorizar la Contratación Directa de la adquisición de referencia, para dar cumplimiento a las acciones que lleva a cabo dicha Coordinación para el fortalecimiento del sistema de Seguridad Pública, indicando que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 91.486.320,00 (PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE). Por último informa que esperar los plazos administrativos lógicos de cualquier Licitación Pública, podría afectar la urgencia de este requerimiento y así podría verse demorado el plan de que los vehículos se encuentren en funcionamiento lo antes posible, para la prevención y asistencia a los vecinos del Partido.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que el mercado actual se manifiesta imprevisible debido a los acontecimientos económicos y sociales que se viven a nivel mundial y que son de público conocimiento, y en este sentido los costos de los productos experimentan a su vez continuos incrementos, tanto en sí mismos como en los distintos rubros que lo componen al ser insumos en general y es por ello que la prestación se torna, teniendo en cuenta los plazos de las contrataciones establecidos en las normas que lo rigen, excesivamente onerosas para esta Municipalidad. A su vez, menciona que la devaluación sufrida por el peso frente al dólar, y la continua evaluación de la tasa de inflación que mes a mes acumula porcentajes desmesurados provoca que la imprevisibilidad al momento de pedir cotizaciones sea notoria.

Que debido a esta situación de que las Licitaciones quedan y pueden seguir quedando fracasadas o desiertas, en Agosto del

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1315

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

año 2018, cuando hubo un desequilibrio muy parecido al actual, la Municipalidad hizo formal consulta al Honorable Tribunal de Cuentas con la necesidad de elaborar una medida transitoria que garantice los mantenimientos de ofertas y el éxito propio de las contrataciones.

Que por ello, mediante el Dictamen N° R-CdCd-201 la Secretaría de Consultas y Dictámenes del HTC, ha considerado razonable " (...) Utilizar el procedimiento previsto en el art. 165 inciso 10) de la LOM, el que brindaría solución al caso, como también extender el mismo la contratación de servicios que resulten indispensables y sobre los cuales pueden determinarse valores corrientes en plaza (...)".

Que, bajo esta premisa, y atento a todos los fundamentos esgrimidos por la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana se justifica la necesidad y la urgencia de lo que se pretende adquirir, cuya contratación puede encausarse por el procedimiento de Contratación Directa por Urgencia.

Que la presente Contratación se encuadra en el marco del Artículo 156° inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el procedimiento previsto en la Doctrina Consulta 29637 efectuada por este Municipio al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado "... ante la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en los precios, que alteran los costos de los bienes y servicios a contratar y hasta tanto se mantenga la imprevisibilidad de los mercados, se considera razonable utilizar el procedimiento previsto en el Artículo 156° inciso 10 de la LOM...".

Que toma intervención la Contaduría General, autorizando el gasto (Solicitud de Gastos N° 1-1877).

Que se agregan invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal sobre el rubro en cuestión, adjuntándose asimismo ficha de proveedor emitida por sistema RAFAM y las correspondientes Constancias de Inscripción descargadas de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que conforme surge del Acto de Apertura de la Contratación, se han presentado 3 (tres) Propuestas: Oferente N° 1: FCA AUTOMOVILES ARGENTINA S.A., Oferente N° 2: SUCESION DE CUPPARI FRANCISCO y Oferente N° 3: LUIS STRIANESE S.A.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Gestión de Flota, quien indica que las tres Empresas que cotizaron cumplen con

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1315

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, sugiriendo se adjudique la presente contratación al Oferente N° 1, ya que presenta el precio más económico y conveniente a los intereses del Municipio.

Que toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda adjudicar la misma, al Oferente N° 1, FCA AUTOMOVILES ARGENTINA S.A. hasta la suma de \$ 98.550.000,00 (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL), cuya propuesta, aunque supera el Presupuesto Oficial, siendo la más económica, es la más conveniente para los intereses Municipales.

Que se expide la Subsecretaria Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa FCA AUTOMOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-68245096-3) con domicilio legal constituido en Av. Hipólito Yrigoyen 12.520 de Adrogué. Partido de Almirante Brown, la Contratación Directa N° 1642/2022, para la "Adquisición de 15 Vehículos Sedan 4 Puertas, motor de combustión a nafta, equipados como Patrulleros con Blindaje Parcial", hasta la suma de \$ \$ 98.550.000,00 (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1315

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Coordinación General de Gestión de Flota) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49166/2022
(Cuerpos I al III)

2728



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1316

ALMIRANTE BROWN, 24 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49166/2022 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 887/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 60/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción en Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 1", según Especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas, el Oferente N° 1: MIRANDA RICARDO ALEXIS y el Oferente N° 2: AB SERVICIO S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas realizados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, manifiesta que el sistema de cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja se adjudique la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su propuesta encontrándose dentro de los valores del mercado, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Oficial, representa una economía aproximadamente del 1,11% con respecto al mismo, siendo la oferta de menor valor y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Comuna (Artículo 23 - Ley N° 6021).

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: AB SERVICIO S.R.L., hasta la suma de \$ 19.754.400,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, con valores acordes a los actuales del mercado, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1241).

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49166/2022
(Cuerpos I al III)

2729



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1316

ALMIRANTE BROWN, 24 de Agosto de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa AB SERVICIO S.R.L. (CUIT 30-71113899-0), con domicilio Legal constituido en la calle Wilson N° 412 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción en Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 1", hasta la suma de \$ 19.754.400,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), y oportunamente ARCHIVARSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49170/2022

(Cuerpos I al IV)

2730



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1317

ALMIRANTE BROWN, 24 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49170/2022 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 891/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 64/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción en Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 5", según Especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BENUSSI S.R.L. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas realizada por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, manifiesta que el Sistema de cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja se adjudique la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su propuesta se ajusta a lo solicitado, representando una economía del 1,65% aproximadamente con respecto al Presupuesto Oficial, siendo la de menor valor y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA, hasta la suma de \$ 19.646.200,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, con valores acordes a los actuales del mercado, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1245).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49170/2022
(Cuerpos I al IV)

2731



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1317

ALMIRANTE BROWN, 24 de Agosto de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA, (CUIT 30-71064890-1), con domicilio Legal constituido en la calle Humberto Primo N° 3596 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción en Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 5", hasta la suma de \$ 19.646.200,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1318

ALMIRANTE BROWN, 24 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51663/2022 y el Decreto N° 1104/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 88/2022, para contratar la "Adquisición de Módulo de Oficina y Sanitario para ser utilizado en el Edificio de Luminarias, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", según las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. y el Oferente N° 2: MIRANDA RICARDO ALEXIS

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura prestan conformidad a lo informado por la Dirección General de Arquitectura, quien luego de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental indica que el sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto total ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y recomienda adjudicar la Licitación de Referencia al Oferente N° 1, ya que si bien su propuesta supera en un 15,00% al Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores del mercado y es la de menor valor, siendo la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. hasta la suma de \$ 4.922.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, está dentro de los valores de mercado, siendo la oferta más económica a los Intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1661).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE TABLANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51663/2022

2733



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1318

ALMIRANTE BROWN, 24 de Agosto de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GRAMMA SERVICIOS S.A.S (CUIT N° 30-71584846-1) con domicilio legal constituido en la Calle María A. Lescano N° 412, de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Módulo de Oficina y Sanitario para ser utilizado en el Edificio de Luminarias, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 4.922.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE. -

S	ecretaría de
E	conomía y
E	Hacienda
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1319

ALMIRANTE BROWN, 25 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Convenio de Colaboración que se firmará entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, que tiene por objeto la realización de la obra: "Repavimentación de la Traza Vial Principal del Partido de Almirante Brown- Etapa I"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 574.978.681,31 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250137	Repavimentac.Traza Vial Pcipal Partido AB – Etapa I	\$ 574.978.681,31

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 574.978.681,31 (PESOS

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1319

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Agosto de 2022.

QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
52.00.00 Obras de Infraestructura
52.91.00 Repavimentac. Traza Vial Pcipal Partido AB- Etapa I

132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb. \$ 574.978.681,31

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1320

ALMIRANTE BROWN, 25 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 7.256 del Año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 4°, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios donde se refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 301.204,00 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. ORD. 7256	\$ 301.204,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 301.204,00 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42337/2022.-

2737



DECRETO N° 1320

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Agosto de 2022.-

1110122000	S. DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF. Y SERV. PÚB.
20.00.00	Actividades de la Secretaría
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación ORD. 7256
131	De rigen Municipal

4.2.2.0	Construcc. en Bs. de Domin. Público	\$ 301.204,00
---------	-------------------------------------	---------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Emilio Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1321

ALMIRANTE BROWN, 25 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General efectúa listado donde indica el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 3.966.348,80 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
132	De Origen Provincial	
1750113	Seguro Materno Infantil Provincial- Plan Nacer	\$ 3.966.348,80

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 3.966.348,80 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110108000 Secretaría de Salud

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1321

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Agosto de 2022.

29.00.00	Seguro Materno Infantil –Plan Nacer-	
132	De origen provincial	
2.7.5.0	Herramientas Menores	\$ 253.400,00
2.7.9.0	Otros	\$ 9.800,00
2.9.6.0	Rep.y Acces	\$ 203.148,80
3.3.1.0	Mantenim.y Reparac. Ed.	\$ 200.000,00
3.4.2.0	Médicos y Sanit.	\$ 3.300.000,00
	TOTAL	<u>\$ 3.966.348,80</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1322

ALMIRANTE BROWN, 25 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54531/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 104/2022, para la contratación de un "Servicio para Mantenimiento de Calles de Tierra en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1898).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 104/2022, para la contratación de un "Servicio para Mantenimiento de Calles de Tierra en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.908.800,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.908,80 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de

Dr Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1322

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Agosto de 2022.-

Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1323

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49155/2022 y la nota de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se llevó a cabo la tramitación de un Subsidio a favor del Señor Ortiz Damián, otorgado por el Decreto N° 876/2022.

Que el mencionado subsidio, ha sido otorgado para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

Que se expide la Trabajadora Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, manifestando que el subsidio no ha podido ser entregado debido al fallecimiento del referido Beneficiario.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se da de baja el pago del Subsidio tramitado por Decreto N° 876/2022 de fecha 01 de Junio de 2022, al Señor ORTIZ DAMIAN, D.N.I. N° 13.179.855, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1324

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46012/2022 - Alcance 1 - por el cual se solicita la ampliación de la "Adquisición de Alimentos para Comedores del Programa Municipal Brisas" (tramitada por Expediente N° 4003-46012/2022) y el Decreto N° 669/2022 del 29 de Abril, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR el llamado a Licitación Pública N° 35/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita la ampliación de la contratación de referencia en un 22.91% aproximado del monto total contratado, lo que representa la suma de \$ 8.902.181,00 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO). Asimismo, manifiesta que dicha ampliación se solicita a los efectos de poder continuar con el servicio de entrega a los comedores en el tiempo que se tramita la nueva contratación, por el periodo de un mes, permitiendo de esta manera mantener los costos allí adjudicados y favoreciendo de ese modo a los intereses del Municipio.

Que la Empresa Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original bajo los mismos términos y condiciones de la Licitación de Referencia.

Que se adjuntan copias del Decreto de Adjudicación N° 669/2022, de la Orden de Compra N° 904 y del Pliego de Bases y Condiciones en su parte pertinente.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1879.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 22.91% de la Orden de Compra N° 904/2022, en los mismos términos que dieron origen a la actual provisión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación, indicando que el monto será de \$ 8.902.181,00 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de Financiamiento Municipal.

Que dicha tramitación es de aplicación de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46012/2022

- Alcance 1.-

2744



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1324

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.-

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 22.91% (veintidós con noventa y un por ciento) la Contratación con PEREYRA CHRISTIAN OMAR (CUIT N° 20-29592970-8), de la "Adquisición de Alimentos para Comedores del Programa Municipal Brisas", por un importe de \$ 8.902.181,00 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1325

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.

VISTO:

El expediente Nro. 4003-47927/2017 Alcace 2. Por el cual la secretaría de Desarrollo Seguridad social y derechos Humanos a través de la dirección de Juventud propicio la renovación del "CONCURSO JÓVENES INNOVANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso por objeto estimular desde el Estado Municipal la participación, formulación, trabajo en equipo y una conciencia juvenil comprometida con la realidad de su escuela y el entorno, que, a través de la presentación de un proyecto innovador, deberán generar acciones que favorezcan el sentido de pertenencia y cuidado de la escuela en un ámbito comunitario, fomentando y generando la presencia activa de políticas públicas en función de potenciar las habilidades y aspiraciones juveniles.

Que la mencionada Dirección acompaña proyecto de Decreto y la Subsecretaria Legal toma intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Renuévase la edición del "CONCURSO JÓVENES INNOVANDO" creado por expediente administrativo N°: 47927/17 según Decreto N° 1500/2017 a realizarse entre los meses de Junio y Agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°: El mismo tiene por objeto estimular desde el estado municipal la participación, formulación, trabajo en equipo y una conciencia juvenil comprometida con la realidad de su escuela y el entorno, que, a través de la presentación de un proyecto innovador, deberán generar acciones que favorezcan el sentido de pertenencia y cuidado de la escuela en un ámbito comunitario, fomentando y generando la presencia activa de políticas públicas en función de potenciar las habilidades y aspiraciones juveniles.

ARTÍCULO 3°: El Concurso se realizará hasta el 31 de Agosto como fecha límite de inscripción y presentación de los proyectos. Queda a disposición de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1325

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.

la Dirección de Juventud contemplar una extensión de fecha para presentar proyectos.

ARTÍCULO 4°: Se establece que los trabajos participantes deberán girar en torno a las siguientes temáticas:

Diversidad y Género

Derechos Humanos

Compromiso Ambiental

Participación ciudadana juvenil

Inserción laboral

Puesta en valor de los espacios públicos

Tecnologías

Arte y Cultura

Problemáticas: Bullying, Grooming, Adicciones, etc.

ARTÍCULO 5°: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos subsiguientes, podrán participar del Concurso aquellos estudiantes que reúnan el carácter de alumno regular y que se encuentren cursando el último año del Nivel Secundario de las Escuelas de gestión pública del Partido de Almirante Brown. En el caso de que participen del mismo proyecto (2) cursos de la misma escuela, podrán participar siempre que no superen la cantidad total de (25) estudiantes.

ARTÍCULO 6°: Cada escuela participante deberá presentar su proyecto en formato A4, Word 97/2003, Letra Times New Roman tamaño 12, Párrafo interlineado 1,5 y justificado, con un máximo de extensión de 4 carillas, desde su mail institucional (plataforma de ABC) ante la Dirección de Juventud del Municipio vía mail a juventud@brown.gob.ar o presencialmente en la oficina de esta Dirección (Casa Municipal de las Culturas, Esteban de Adrogué N° 1224, 3er piso) Ante cualquier consulta comunicarse al WhatsApp: 11 2723-8305 de 10 a 17 hs. El mismo deberá estar acompañado de los datos personales del participante, nombre y domicilio de la institución a la que representen, referencias del o los docentes que los hubieren asesorado en el caso, y una breve síntesis explicativa del sentido del proyecto. Deberá adjuntarse la nómina de estudiantes y docentes que participan del

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1325

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.

proyecto, con los siguientes datos: nombre, apellido, DNI, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad.

ARTÍCULO 7°: Los proyectos deberán respetar la siguiente estructura:

- 1-Título del proyecto;
- 2-Introducción (breve reseña del proyecto);
- 3-Descripción del Proyecto: denominación, justificación, objetivos, recursos humanos y materiales;
- 4-Expectativas del proyecto (impacto en la comunidad educativa y las instituciones externas);
- 5 - Conclusión (breve descripción sobre pensamientos y propuestas surgidas en el grupo respecto a lo abordado en el proyecto y a la experiencia en la participación del Concurso);
- 6- Fuentes (bibliografía, links, citas, etc.)

ARTÍCULO 8°: La participación de los proyectos, implica la aceptación de las bases aquí establecidas. Los participantes no podrán presentar proyectos premiados en otros concursos, ni publicados en cualquier medio. Los autores autorizan al ORGANIZADOR el uso y difusión de sus proyectos en cualquier medio o soporte, citando siempre a los autores de los mismos.

ARTÍCULO 9°: El Jurado del Concurso estará conformado por un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Almirante Brown, un (1) representante de la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Almirante Brown, uno (1) de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología. Además de ellos, el Departamento Ejecutivo podrá invitar hasta un máximo de dos (2) figuras relacionadas al Sistema Educativo o de gestión municipal, a los fines de que integren el Jurado.

ARTÍCULO 10°: Una vez cerrada la inscripción y entregados los proyectos, el Jurado se constituirá para realizar su decisión, distinguiendo a los mejores proyectos.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1325

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.

ARTÍCULO 11°: Los proyectos serán evaluados por el Jurado en función de los
..... siguientes criterios:

- * El carácter creativo e innovador del proyecto;
- * La viabilidad y puesta en marcha;
- * El impacto social del mismo;
- * Su impacto ecológico;
- * La coherencia de la propuesta en relación a: los objetivos planteados, la metodología, el plan de actividades, los recursos disponibles y la factibilidad de la propuesta.

ARTÍCULO 12°: Los proyectos ganadores, serán premiados con un viaje de estudios
..... con destino a confirmar. Dicho Premio está sujeto a las
disposiciones sanitarias y al contexto epidemiológico nacional, provincial y
municipal.

El viaje incluye: pasajes IDA y VUELTA en autobús para todo el curso ganador, con alojamiento y pensión completa. Sólo se incluyen las excursiones detalladas en la planificación del viaje presentada, quedan expresamente excluidos los gastos personales de cada participante y, en general, todo gasto no expresamente reconocido. La duración del viaje es de cinco (5) días y cuatro (4) noches.

Cada curso será acompañado por responsables adultos docentes, según lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 378/2017 "Salida Educativa – Salida en representación Institucional", la cual estipula 1 docente cada 12 estudiantes. La participación de los ACOMPAÑANTES NO DOCENTES queda limitada a garantizar la estadía de los participantes, quedando exentos de la responsabilidad del cuidado directo de los alumnos. Queda establecido que en ningún caso las autoridades educativas podrán delegar la responsabilidad del cuidado de los alumnos en los acompañantes. Los acompañantes no realizarán la tarea de coordinar el grupo, se encargarán de garantizar que la empresa de viaje y el hotel cumplan con lo convenido.

ARTÍCULO 13°: El Jurado comunicará su decisión a las Escuelas que correspondan a
..... los cursos ganadores.

El ORGANIZADOR queda exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de errores en los datos aportados por los participantes que imposibiliten la

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1325

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.

identificación o contacto con el proyecto ganador. En caso que no se pudiera contactar con el grupo ganador en el plazo de cinco (5) días hábiles, o que el ganador renunciara al premio por el motivo que fuera, se designará a un ganador alternativo, utilizando los mismos criterios de selección que fueron utilizados en la primera instancia. Los premios son intransferibles e inmodificables. El ganador no podrá solicitar la sustitución del premio por su valor en dinero, ni su cambio por un bien distinto del establecido en las presentes bases y condiciones.

ARTÍCULO 14°: La entrega de los premios será realizada en un acto público a realizarse durante el mes de Octubre de 2022 en la Casa Municipal de las Culturas o en otro espacio adecuado según la capacidad.

ARTÍCULO 15°: El ORGANIZADOR será el único que tendrá la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las bases que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte serán definitivas e inapelables.

ARTICULO 16°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, (Dirección de Juventud) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Encargado



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1326

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 227° y 228° de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto N° 1808/2019 en el cual se aprueba la Reglamentación de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos recaudados por la Contribución reglamentada, podrán ser afectados a la construcción o mejoramiento de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamiento o viviendas de población de bajos recursos.

Que obra el Detalle de Ingresos Presupuestarios de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta del "Recurso afectado".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 2.419.145,61 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) de la siguiente partida:

1200000	Ingresos No Tributarios	
1210000	Tasas	
1210100	Servicios Generales	
1211900	Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)	<u>\$ 2.419.145,61</u>

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1326

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.419.145,61 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
20.00.00	Actividades de la Secretaría
20.11.00	Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)
131	De origen Municipal

4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de D. P.	\$ 2.419.145,61
----------	-----------------------------------	------------------------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1327

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, en el cual se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Acordando el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios -Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo"; y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios-Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda".

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de la obra denominada: Terminación de 36 Viviendas más Obras Complementarias, Manzana 01 y 02, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Incorinado



DECRETO N° 1327

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 447.844,48 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

2220133 Term.36 V más O Comp. Mza. 01 y 02 Bº Lindo-Fdos Nac. **\$ 447.844,48**

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 447.844,48 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Prec.
45.59.00 Terminac. 36 viviendas más Obras Complem. Mza. 01 y 02 Bº Lindo
133 De Origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. **\$ 447.844,48**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51405/2022

2754



DECRETO N° 1328

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51405/2022 y el Decreto N° 1090/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 84/2022, para la "Adquisición de Módulo para Oficina Modular con núcleo Sanitario para el Productivo Don Orión", ubicado en la calle J. Dufau N° 550 de la Localidad de Don Orión", de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se ha presentado solo 1 (una) Propuesta: el Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental realizado por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, indica que el sistema de cotización es por Unidad de Medida, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la adquisición, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con la documentación solicitada de acuerdo a las Cláusulas Particulares del mismo, manifestando que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente de referencia, ya que aunque su propuesta representa un incremento aproximadamente de un 10,00% con respecto al Presupuesto Oficial, es la de menor valor, encontrándose dentro de los valores actuales del mercado, resultando la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). Asimismo, indica que los valores presentados, corresponden al mes de Julio del corriente año.

Que no obstante, en vista de que el presente acto licitatorio ha obtenido una Única propuesta económica y que la misma es de evidente conveniencia a los intereses Municipales en el marco de un sistema económico inflacionario nacional, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 202° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración, adjudicándose la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Único Oferente: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. hasta la suma de \$ 14.850.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL), cuya propuesta, estando por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51405/2022.-

[Handwritten Signature] 2755



DECRETO N° 1328

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

económico actual, sus valores son acordes a los actuales del mercado, resultando ser conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1662 y 1-1966).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GRAMMA SERVICIOS S.A.S. (CUIT N° 30-71584846-1), con domicilio Legal constituido en la calle María A. Lescano N° 412 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Módulo para Oficina Modular con núcleo Sanitario para el Productivo Don Orione", ubicado en la calle J. Dufau N° 550 de la Localidad de Don Orione", hasta la suma de \$ 14.850.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía en caso de corresponder.

ARTICULO 4º: El presente decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías deEconomía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49274/2022
(Cuerpos I y II)

2756



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1329

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49274/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 980/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 73/2022, para la "Adquisición de Insumos Descartables para CAPS, Sistema de Emergencias Municipales y Centros Municipales de Sanidad Animal y Zoonosis", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SATELITE S.R.L. y el Oferente N° 2: NOVA FARMA S.C.S.

Que la Secretaría de Salud, luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas presentada por los Oferentes, manifiesta que ambos cumplen con la documentación requerida en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, teniendo en cuenta el precio unitario de cada ítem y recomienda adjudicar al precio unitario más económico respecto de los insumos solicitados a los Oferentes 1 y 2, ya que cumplen con los requisitos en materia técnica y con los valores cotizados que se encuentran dentro de los del mercado, costo previsto por el Municipio.

Que en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y recomienda Adjudicar la misma a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: SATELITE S.R.L. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69 y 70, por la suma de \$ 68.789.258,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) y al Oferente N° 2: NOVA FARMA S.C.S. los renglones 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 38, 39, 46, 47, 48, 50, 51, 55, 64, 65 y 71, por la suma de \$ 13.824.200,00 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS), lo que representa entre ambos Oferentes, un total de \$ 82.613.458 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), cuya propuesta encontrándose por debajo del Presupuesto Oficial, está dentro de los valores de mercado vigentes, siendo la más económica y conveniente a los intereses Municipales. Asimismo aclara que se tiene diferencia entre el orden de carga en las planillas del sistema Rafam y los renglones del Pliego de Bases y Condiciones, prevaleciendo el orden de este último.

Que atento a que los renglones 18, 25, 49, 52, 53, 56 y 70 fueron cotizados por un único Oferente y siendo de evidente conveniencia para el Municipio la presente adjudicación, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49274/2022
(Cuerpos I y II)

2757



DECRETO N° 1329

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1379, 1-1380 y 1-1850).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Insumos Descartables para CAPS, Sistema de Emergencias Municipales y Centros Municipales de Sanidad Animal y Zoonosis", hasta la suma de \$ 82.613.458 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: SATELITE S.R.L. (CUIT N° 30-69421514-5), con domicilio Legal constituido en la calle Frías N° 83 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69 y 70, por la suma de \$ 68.789.258,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO).

Oferente N° 2: NOVA FARMA S.C.S. (CUIT N° 33-71159709-9), con domicilio Legal constituido en la calle J. de Kay N° 372 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Renglones 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 38, 39, 46, 47, 48, 50, 51, 55, 64, 65 y 71, por la suma de \$ 13.824.200,00 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 25.00.00 - Partidas 2.5.2.0., 2.5.7.0., 2.9.5.0., 2.2.2.0., 2.5.1.0. y 2.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1330

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54464/2022, por el cual el Departamento Ejecutivo, propone la designación de distintas personas, como Embajadores de "Causa Común Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 386/2020, creó el PROGRAMA CAUSA COMÚN BROWN, con el objetivo de coordinar, articular y potenciar el accionar de los diversos actores sociales, tanto del Sector Público como del Privado para impulsar y canalizar Gestiones Solidarias (Artículo 1°), programa que articula las acciones solidarias para enfrentar el desafío del nuevo coronavirus COVID-19. (Artículo 2°).

Que, dicho Decreto fue oportunamente ratificado mediante la sanción de la Ordenanza N° 11.732.

Que, asimismo la Ordenanza N° 11.733, atento los altos fines que lo orientan y sus loables objetivos, declaró de Interés Municipal el Programa "Causa Común Brown".

Que, la Ordenanza N° 12.353, en su Artículo 1°, ha creado la figura del "Embajador de Causa Común Brown".

Que, el Artículo 3° de esta última norma, determina que el "...nombramiento será voluntario y tendrá el carácter de honorario, sin retribución alguna; será en reconocimiento a su aporte al Programa "Causa Común Brown" y por representar e inspirar los valores de la solidaridad y el bien común."

Que, las personas propuestas son:

- KARINA FLORIBAL, vecina de Almirante Brown, es denominada "multidonante" ya que participó en diferentes jornadas donando sangre, plasma, plaquetas y cabello.
- Dr. FRANCISCO LEONE, Presidente de CUCAIBA, con quien se firmó el convenio de "Municipio Donante" con la finalidad de impulsar la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre y plasma, de pacientes recuperados de COVID 19.
- CATALINA ISABEL MAMANI, es propietaria del mercado frutihortícola Norchichas, y dona frutas y verduras todos los sábados desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1330

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

- MIGUEL RODRIGUEZ, es Presidente de la empresa GENROD, ex presidente de la Unión Industrial de Almirante Brown y donó 500 camas producidas por su empresa durante la pandemia de Covid-19.
- MIGUEL BOUCHET, es propietario del mercado de frutas y verduras Memosur y dona frutas y verduras todos los sábados desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad.

Que, el alto compromiso social demostrado por los nombrados más arriba, amerita el nombramiento propuesto.

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Propóngase como Embajadores de "Causa Común Brown", en las condiciones y con las funciones establecidas en la Ordenanza N° 12.353, a las siguientes personas: KARINA FLORIBAL, FRANCISCO LEONE, CATALINA ISABEL MAMANI, MIGUEL RODRIGUEZ y MIGUEL BOUCHET.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Honorable Concejo Deliberante para su consideración, conforme lo requiere el Artículo 2° de la Ordenanza N° 12.353.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese y publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021

Alcance 5 (Cuerpos I y II)

2760



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1331

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-30592/2021 - Alcance 5 (Cuerpos I y II), por el cual tramita la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 8 (Julio/2022), de la Obra "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Julio de 2021 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio (CONVE-2021-17015301-GDEBA-DGALMIYSPGP), por el cual se acuerda otorgar al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de \$ 190.622.861,90 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Segunda Etapa". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Municipal N° 1088/2021 y por Resolución N° RESO-2021-1406-GDEBA-MIYSPGP.

Que por Expediente N° 4003-30592/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 62/2021 para la contratación de la Obra, y por Decreto N° 1301 de fecha 20 de Agosto de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 207.121.644,62 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 06 de Septiembre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 13 de Diciembre de 2021, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1331

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que tanto las redeterminaciones de precios como la diferencia existente entre el monto del Contrato y el importe estipulado por Convenio, deberán ser financiadas con fondos municipales, dado que a través del acuerdo celebrado entre las partes, el Ministerio se compromete a otorgar al Municipio una suma fija en concepto de subsidio, sin contemplar la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios.

Que por medio de los Decretos N° 627/2022, 828/2022, 1024/2022 y 1195/2022, se aprobaron las Redeterminaciones Provisorias de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2021) y de los Certificados de Obra N° 1 (Diciembre/2021), N° 2 (Enero/2022), N° 3 (Febrero/2022), N° 4 (Marzo/2022), N° 5 (Abril/2022), N° 6 (Mayo/2022) y N° 7 (Junio/2022), por la suma total de \$ 29.422.914,49 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de redeterminación de precios (Anexo II), la Estructura de Ponderación de Insumos Principales propuesta y los cálculos de la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 8 (Julio/2022), aplicando el procedimiento establecido en el Régimen aprobado por el Decreto Provincial N° 290/2021 y la Metodología aprobada por la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, tomando como mes base el de presentación de la oferta (Julio/2021), de los cálculos efectuados resulta un Ajuste a aprobar en concepto de Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 8 (Julio/2022) por la suma de \$ 7.201.725,94 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico, manifiesta que no existen observaciones que formular respecto a la Redeterminación Provisoria de Precios, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente (Decreto Provincial N° 290/2021 y Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires), prestando conformidad a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, a los índices utilizados que coinciden con los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y a los cálculos del Factor de Redeterminación Provisoria y del monto a reconocer en concepto de Ajuste por

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021

Alcance 5 (Cuerpos I y II)

2762



DECRETO N° 1331

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

Redeterminación Provisoria de Precios, de acuerdo a la diferencia entre el valor redeterminado y el básico.

Que la Contratista presentó, debidamente suscripta, la nota confeccionada conforme al Anexo III de la Resolución N° 943/2021, por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 8 (Julio/2022), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto Provincial N° 290/2021 y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de la Obra "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021, en favor de la Contratista CARBE S.A., lo que implica el reconocimiento de un ajuste por la suma de \$ 7.201.725,94 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.75.00 - Partida 4.2.2.0., Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto General de Erogaciones 2022

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1332

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53226/2022 y el Decreto N° 1212/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 98/2022, para contratar la "Adquisición de Pintura e Insumos, Para el Proyecto Socio Productivo Albañilería y Pintura en Edificios Socio Comunitarios - Programa Potenciar Trabajo" según detalles obrantes en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: INDUSTRIAS CACIQUE S.R.L. y el Oferente N° 2: OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL.

Que la Jefatura de Gabinete - Unidad Ejecutora "Potenciar Trabajo Almirante Brown", luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; y aconseja adjudicar a favor del Oferente N° 2 la totalidad de los ITEMS, encontrándose el monto ofertado dentro del Presupuesto Oficial, cumpliendo con los valores del mercado y ajustándose a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL hasta la suma de \$ 6.421.200,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS), cuya propuesta resulta ser la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1751).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1332

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Firma OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL (CUIT N° 20-27037360-8) con domicilio legal constituido en la calle Italia N° 1240, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Pintura e Insumos, Para el Proyecto Socio Productivo Albañilería y Pintura en Edificios Socio Comunitarios - Programa Potenciar Trabajo", hasta la suma de \$ 6.421.200,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 2.5.5.0. y 2.7.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Jefatura de Gabinete - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUANJOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1333

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52583/2022 y el Decreto N° 1259/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 100/2022, para la Contratación de un "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A. y el Oferente N° 2: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que tanto la documentación como las cotizaciones y los servicios ofertados por los concurrentes, corresponden a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, siendo ambas empresas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro, con valores acordes a los del mercado y recomienda la adjudicación al Oferente N° 1, ya que presenta la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A., hasta la suma de \$ 9.000.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES), cuya propuesta encontrándose dentro de la cuantía decretada y de los valores establecidos en el Presupuesto Oficial, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1777).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1333

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BUSMANIA VIAJES S.A. (CUIT 30-71578341-6), con domicilio Legal constituido en calle 25 de Mayo N° 767 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la Contratación de un "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 9.000.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de
Econ.
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-41908/2021 - Alcance 1.-

2767



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1334

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41908/2021 - Alcance 1 y el Decreto N° 200/2022, por el cual se adjudicó a las Firms AKUA S.A. y ALMEIDA VICTOR HERALDO, la Licitación Privada N° 08/2022, para el "Servicio de Provisión de 17.040 Bidones de Agua Potable de 20 Litros para cada una de las Dependencias Municipales", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Coordinación General de Seguimiento de Procesos (Secretaría de Economía y Hacienda), solicitando una ampliación de la contratación mencionada precedentemente en un 35% sobre el total de cada una de las zonas, equivalente a un incremento de hasta \$ 1.088.430,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA), para las zonas A y B, correspondiente a 5.964 bidones (2.982 para cada una de las zonas). Asimismo, explica que la solicitud de ampliación se encuentra motivada en la necesidad de dar continuidad con el servicio de provisión ya que es un elemento vital para el normal abastecimiento de los distintos sectores municipales que hoy cuentan con el mismo.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1880).

Que obran copias del Decreto de Adjudicación 200/2022, de las Órdenes de Compra N° 239/2022 y 240/2022 y del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente).

Que las empresas adjudicatarias (Zona A: AKUA S.A. y Zona B: ALMEIDA VICTOR HERALDO) se notifican y prestan conformidad a la ampliación bajo los mismos términos y condiciones de la Licitación de referencia.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones da curso a la ampliación, informando que se realizará en los mismos términos que dieron origen a la actual provisión, por el 35% de las unidades adjudicadas en cada zona de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, representando una suma de \$ 1.088.430,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA) para la Zona A y \$ 1.088.430,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA) para la Zona B; siendo el monto total de \$ 2.176.860,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1334

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2022.-

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 35% de la provisión original, la contratación para el "Servicio de Provisión de 17.040 Bidones de Agua Potable de 20 Litros para cada una de las Dependencias Municipales", hasta la suma total de \$ 2.176.860,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA), en un todo de acuerdo con el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la Licitación, en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente, a las empresas que se mencionan seguidamente, las que deberán incrementar el importe de las garantías constituidas:

1. AKUA S.A. (CUIT 30-70756739-9), con domicilio Legal constituido en calle Uruguay N° 1117 de Burzaco, Partido de Almirante Brown hasta la suma de \$ 1.088.430,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA), por la provisión de 2.982 bidones para la ZONA A.-
2. ALMEIDA VICTOR HERALDO (CUIT 20-25664685-5), con domicilio Legal constituido en la calle Frías N° 2482 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 1.088.430,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA), por la provisión de 2.982 bidones para la ZONA B.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1335

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41516/2021 y la nota de la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, por la cual solicita el cambio de responsable del Manejo de Fondos de la Caja Chica asignada a la Granja Educativa Municipal, dependiente de la citada Secretaría.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa responsable del Manejo de Fondos de la Caja Chica asignada a la Granja Educativa Municipal (Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional), a la trabajadora DE MARIA ALICIA GABRIELA (Legajo N° 5693), a partir del 05 de Agosto de 2022, quien deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto 2980/00).

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda revocada la designación de la trabajadora ROMERO JESSICA ALDANA (Legajo N° 7257) como responsable de los fondos de Caja Chica de la citada dependencia.

ARTICULO 3°: Se fija en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - Departamento Sueldos - Contaduría General - Departamento Contralor de Fondos - División Rendición de Cuentas y Archivo - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-

E
R
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1337

ALMIRANTE BROWN, 31 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54800/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 108/2022, para la "Adquisición de Maquinarias - Rubro Textil - Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según detalle obrante en el Anexo I - "Especificaciones Técnicas" y Anexo II - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1961).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 108/2022, para la "Adquisición de Maquinarias - Rubro Textil - Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.585.700,00 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 07 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.586,00 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1337

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Agosto de 2022.-

Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.21.00 - Partida 4.3.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FARIAN,
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-54778/2022

2776



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1338

ALMIRANTE BROWN, 31 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54778/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 106/2022, para la "Adquisición de Alimentos para Asistencia Alimentaria - Para Comedores Pertencientes al Programa Eva Perón", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1946).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 106/2022, para la "Adquisición de Alimentos para Asistencia Alimentaria - Para Comedores Pertencientes al Programa Eva Perón", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.657.501,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 05 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.658,00 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1339

ALMIRANTE BROWN, 31 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49758/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 107/2022, para la "Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos", según detalles obrantes en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1896).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 107/2022, para la "Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.296.899,30 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.297,00 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1339

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaria de Salud - Categoría Programática 25.00.00 - Partidas 3.3.7.0. y 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1340

ALMIRANTE BROWN, 31 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51481/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 109/2022, para la Ejecución de la Obra: "Refacciones y Mejoras de Espacios en Equipamiento Polivalente, en la Localidad de San José", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1968).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 109/2022, para la Ejecución de la Obra: "Refacciones y Mejoras de Espacios en Equipamiento Polivalente, en la Localidad de San José", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.745.730,93 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 08 de Septiembre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 8.745,73 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51481/2022.-

2780



DECRETO N° 1340

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

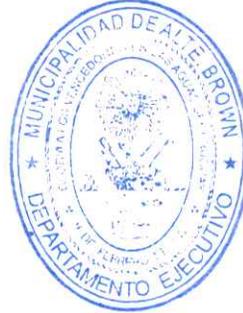
ALMIRANTE BROWN, 31 de Agosto de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
F
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino